



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE MARZO DE 2026.**

Sres. Asistentes:

*Físicamente o por medios digitales.*

*Sr. Alcalde-Presidente:*

*D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ*

*Sres. Tenientes de Alcalde:*

*D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA*

*D<sup>a</sup>. GLORIA GOMEZ OLIAS*

*D<sup>a</sup>. LETICIA CORREAS RUIZ*

*D. MANUEL GONZALEZ TENA*

*D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ*

*D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS*

*Sr. Secretario:*

*D. ALVARO MORELL SALA*

*Sr. Arquitecto:*

*D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ*

*En la Consistorial de Navalcarnero, a tres de marzo de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS:**

**-ORDINARIA DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2026.**

**-EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE**

**FEBRERO DE 2026.**

*Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de febrero de 2026, de la sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026.*

**CONTRATACIÓN.**

**2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL ANILLO DE CUBIERTA SUPERIOR DE LA PLAZA DE TOROS** [REDACTED]

*Visto el expediente 083OBR25, relativo al contrato de obras de impermeabilización del anillo de cubierta superior de la Plaza de Toros [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 6 de febrero de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 083OBR25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de obras de impermeabilización del anillo de cubierta superior de la Plaza de Toros [REDACTED], de Navalcarnero (Madrid).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar un gasto por importe de 91.323,71 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600 22198 "Otros suministros para Concejalías" según certificado de Retención de crédito suscrito con fecha de 30/01/2026, obrante en el expediente.*

**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

de impermeabilización del anillo de cubierta superior de la Plaza de Toros [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid).

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO [REDACTED] TIPO [REDACTED] PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Protección Civil, en relación al expediente 057SUM25 relativo al contrato de suministro de un vehículo [REDACTED] tipo [REDACTED] para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid); y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 06/02/2026, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo [REDACTED] tipo [REDACTED] para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 16/12/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
- Precio del contrato (Sin IVA): 20.729,77 € (Veinte mil setecientos veintinueve euros y setenta y siete céntimos).
- IVA (21%): 4.353,25 € (Cuatro mil trescientos cincuenta y tres euros y veinticinco céntimos).
- Precio del contrato (Con IVA): 25.083,02 € (Veinticinco mil ochenta y tres euros y dos céntimos)  
El precio incluye los trámites y tasas pertinentes para la transferencia del vehículo a titularidad municipal.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101 LCSP):  
20.729,77 euros, IVA no incluido.
- Plazo de ejecución:  
De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8 del PPT, el plazo de entrega del vehículo será de 20 días naturales desde la formalización del contrato. El vehículo debe entregarse en las instalaciones de Protección Civil.
- Prórroga: No procede.

II.- Seguidamente, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23/12/2025, se adoptó el acuerdo de aprobar la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al contrato de suministro de un vehículo [REDACTED] tipo [REDACTED] para el Departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 16/12/2025.

III.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 08/01/2026; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 22/01/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

IV.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 26/01/2026, tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por B&M Automóviles España, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO [REDACTED] TIPO [REDACTED] PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 057SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de 25.083,02€ EUROS, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 20.729,77 euros en concepto de base imponible;
- 4.353,25 euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar o rellenar según corresponda):

- El licitador ofrece enganche de remolque: NO.
- El licitador ofrece un vehículo equipado con cabrestante: NO.
- El licitador ofrece 3 años de garantía ya que es un vehículo nuevo.
- El licitador ofrece un vehículo con “0” Km.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 2 presentada por LIPIZ GO CARS MADRID, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO [REDACTED] TIPO [REDACTED] PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 057SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de VEINTICINCO MIL EUROS ANUALES, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- VEINTE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UN euros en concepto de base imponible;
- CUATRO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar o rellenar según corresponda):

- El licitador ofrece enganche de remolque: SÍ
- El licitador ofrece un vehículo equipado con cabrestante: NO.
- El licitador ofrece 3 año/años de garantía por encima de los 12 meses obligatorios.
- El licitador ofrece un vehículo con 176.000 Km.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 3 presentada por GRUIVOL, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO [REDACTED] TIPO [REDACTED] PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 057SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de 24.563,00 € VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 20.300,00 € VEINTE MIL TRESCIENTOS euros en concepto de base imponible;
- 4.263,00 CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B882F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar o rellenar según corresponda):

- El licitador ofrece enganche de remolque: *SÍ.*
- El licitador ofrece un vehículo equipado con cabrestante: *SÍ.*
- El licitador ofrece 3 año/años de garantía por encima de los 12 meses obligatorios.
- El licitador ofrece un vehículo con 169.370 Km.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se observó lo siguiente:

“PLICA N° 1 presentada por B&M Automóviles España, S.A.: no ha presentado la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar para personas jurídicas: CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate; acompañado de escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

- Asimismo, procede señalar que, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Plica presentada por B&M Automóviles España, S.A. con CIF A80355019, figura presentada a nombre de AUTOMAX ESPAÑA SL con CIF B85432805; por lo que procede aclarar o ratificar que la oferta está efectivamente presentada a nombre de B&M Automóviles España, S.A.”

“PLICA N° 2 presentada por LIPIZ GO CARS MADRID, S.L.: no ha presentado la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar para personas jurídicas: escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate; acompañado de escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes: Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.”

“PLICA N° 3 presentada por GRUIVOL, S.L.: ha presentado toda la documentación administrativa exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.”

A la vista de lo expuesto, se acordó requerir a la Plica n°1 y a la Plica n° 2 para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, procediesen a subsanar la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:

“PLICA N° 1 presentada por B&M Automóviles España, S.A.:

- CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate; acompañado de escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

- Aclaración o ratificación de que la oferta está efectivamente presentada a nombre de B&M Automóviles España, S.A.”

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

“PLICA N.º 2 presentada por LIPIZ GO CARS MADRID, S.L.:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate; acompañado de escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.”

Por último, con respecto a la documentación presentada por los licitadores en relación con la documentación técnica del vehículo indicada en el punto “Otros documentos” del apartado 8 del Anexo I del PCAP, se acordó que la misma pasase a su estudio por los servicios técnicos municipales, en orden a su valoración y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resultasen pertinentes.

Acordando que, una vez atendidos los requerimientos oportunos, las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

V.- A la vista de lo expuesto, una vez revisada la documentación técnica de los vehículos presentada por los licitadores, con fecha de 27/01/2026, por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico relativo a la documentación presentada, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) I N F O R M A

PLICA N.º 1: presentada por B&M Automóviles España, S.A.:

Se constata la falta de la siguiente documentación:

- Ficha técnica del vehículo.
- ITV.
- Certificado de kilometraje.
- Certificado de ausencia de golpes estructurales.

PLICA N.º 2: presentada por LIPIZ GO CARSMADRID, S.L.

No se detecta falta de documentación. No obstante, se hace constar que, si bien la ITV se encuentra vigente y favorable, su fecha de caducidad es el 12/02/2026, por lo que se recuerda que, con carácter previo a la entrega del vehículo, en caso de resultar adjudicataria, deberá aportarse el vehículo con la ITV en vigor.

PLICA N.º 3: presentada por GRUIVOL, S.L.

No se detecta falta de documentación.

Asimismo, se hace constar que, en relación con el estado general del vehículo (apartado 7.e del Pliego de Prescripciones Técnicas), se debe proceder a realizar una revisión integral del estado de conservación del vehículo, que comprenderá, entre otros aspectos, la mecánica, chapa y pintura, estado de los asientos y del equipamiento interior, así como el estado de los neumáticos, con el fin de obtener la certificación de validez del vehículo.

Dicha revisión incluirá las pruebas que se consideren necesarias, las cuales serán efectuadas por el mecánico designado por el Ayuntamiento.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos. (...)”

VI.- Y con fecha de 28/01/2026, se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación de la documentación presentada a los licitadores B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A. y LIPIZ GO CARS MADRID, S.L., otorgándoles un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

VII.- Dentro del plazo establecido al efecto, todos los licitadores procedieron a subsanar correctamente la documentación requerida de la siguiente manera:

- B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A. con fecha de 28/01/2026, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- LIPIZ GO CARS MADRID, S.L. con fecha de 28/01/2026, mediante Registro de Entrada número 1305/2026.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

VIII.- Seguidamente, con fecha de 02/02/2026, por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe técnico sobre la valoración de las ofertas presentadas, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) en relación al Procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo 4x4 tipo Pickup para el departamento de protección civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) con número de expediente EXP.057SUM25 y una vez examinada la documentación aportada por los licitadores en las distintas plicas presentadas, se procede a informar lo siguiente:

1. Revisión de la documentación presentada

La cláusula 7.b del Pliego de Prescripciones Técnicas, señala:

- Tara máxima técnicamente admisible será mínima de 3.200 Kg.
- Masa en orden de marcha máxima será como máximo de 2.180 Kg.
- Capacidad de carga como mínimo de 1.000 Kg.

PLICA N.º 1, presentada por B&M Automóviles España, S.A.

Tras el análisis de la documentación técnica, se constata que no cumple con el criterio 7.b del Pliego de Prescripciones Técnicas, al presentar las siguientes características:

- Peso Máximo Autorizado: 2.980 kg.
- Capacidad de carga: 975 kg.

Por lo tanto, NO procede su valoración.

PLICA N.º 2, presentada por LIPIZ GO CARSMADRID, S.L.

Examinada la documentación aportada, se constata que cumple con la totalidad de los criterios de selección establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo tanto, SÍ procede su valoración.

PLICA N.º 3, presentada por GRUIVOL, S.L.

Tras la revisión de la documentación técnica, se constata que no cumple con el criterio 7.b del Pliego de Prescripciones Técnicas, al presentar las siguientes características:

- Peso Máximo Autorizado: 3.000 kg.
- Capacidad de carga: 991 kg

Por lo tanto, NO procede su valoración.

2. Valoración de las ofertas

De conformidad con los Criterios de Valoración establecidos en el Pliego:

- En relación con los criterios objetivos (mejor oferta económica), se otorga la máxima puntuación (80 puntos) a la Plica n.º 2, al ser la única oferta que cumple íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En cuanto a los criterios cualitativos (mejoras) a la Plica n.º 2, se otorgan un total de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:
  - Enganche de remolque: 5 puntos.
  - Años adicionales de garantía: 3 puntos.
  - Kilometraje inferior a 200.000 km: 2 puntos.
- Puntuación total obtenida Plica n.º 2: 90 puntos

Se propone para adjudicación a la Plica n.º 2.

3. Comprobación del estado del vehículo

Antes de la adjudicación del contrato se requerirá, en relación con el estado general del vehículo, conforme a lo establecido en el apartado 7.e del Pliego de Prescripciones Técnicas, para proceder a la realización de una revisión integral del estado de conservación del mismo, que comprenderá, entre otros aspectos:

- Estado mecánico.
- Chapa y pintura.
- Estado de los asientos y del equipamiento interior.
- Estado de los neumáticos.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Dicha revisión tendrá como finalidad la obtención de la certificación de validez del vehículo, e incluirá cuantas pruebas se consideren necesarias, las cuales serán efectuadas por el mecánico designado por el Ayuntamiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe. (...)

IX.- Y por último, con fecha de 04/02/2026, se incorpora al expediente Acta de revisión previa a la adjudicación, señalando expresamente lo siguiente:

“ACTA DE REVISIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Fecha: 03 de febrero de 2026

Objeto del contrato: La adquisición de un vehículo 4x4 tipo Pick Up para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero

Empresa visitada: Plica N.º 2. LIPIZ GO CARS MADRID S.L.

Responsable del Contrato: [REDACTED]

Tal como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para la adquisición de un vehículo [REDACTED] tipo [REDACTED] para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que se establece en su apartado 7.e. la revisión del estado general del vehículo, previa a la adjudicación, comprobando lo siguiente, y cito textualmente:

- “El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación tanto de mecánica, como de chapa, pintura, estado de asientos y equipamiento interior.
- El vehículo estará al día de su ITV correspondiente y se deberán aportar sus comprobantes.
- Asimismo, los neumáticos deberán estar en perfecto estado para obtener la certificación de validez del vehículo. (...)
- Al vehículo se le realizarán las pruebas que se consideren necesarias por un mecánico asignado por el ayuntamiento”.

La presente acta se formula para proceder conforme a lo establecido en el Pliego que obra en el expediente EXP.057SUM25, así como la oferta presentada.

(...)

Tras realizar la comprobación del vehículo, según pliego prescripciones técnicas del objeto del suministro, se aprecian las siguientes anomalías:

1. Tapicería del asiento del conductor roto
2. Estado de neumáticos traseros en mal estado
3. Mando de apertura de puertas no funciona
4. Indicador de puerta trasera izquierda indica puerta abierta
5. Pilotos traseros pulverizados de pintura.

A nivel de mecánica y tras revisión por parte del mecánico del ayuntamiento, refiere que no aprecia ninguna anomalía.

El Licitador nos informa que procederá a subsanar las deficiencias detectadas una vez sea adjudicado. (...)

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Fundamentos de Derecho

I.- Exclusión de las ofertas presentadas por B&M Automóviles España, S.A. y GRUIVOL, S.L. En relación con las ofertas presentadas por B&M Automóviles España, S.A. y GRUIVOL, S.L., el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 02/02/2026 por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, señala lo siguiente:

“(…) Revisión de la documentación presentada

La cláusula 7.b del Pliego de Prescripciones Técnicas, señala:

- Tara máxima técnicamente admisible será mínima de 3.200 Kg.
- Masa en orden de marcha máxima será como máximo de 2.180 Kg.
- Capacidad de carga como mínimo de 1.000 Kg.

PLICA N.º 1, presentada por B&M Automóviles España, S.A.

Tras el análisis de la documentación técnica, se constata que no cumple con el criterio 7.b del Pliego de Prescripciones Técnicas, al presentar las siguientes características:

- Peso Máximo Autorizado: 2.980 kg.
- Capacidad de carga: 975 kg.

Por lo tanto, NO procede su valoración.

PLICA N.º 2, presentada por LIPIZ GO CARSMADRID, S.L.

Examinada la documentación aportada, se constata que cumple con la totalidad de los criterios de selección establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo tanto, SÍ procede su valoración.

PLICA N.º 3, presentada por GRUIVOL, S.L.

Tras la revisión de la documentación técnica, se constata que no cumple con el criterio 7.b del Pliego de Prescripciones Técnicas, al presentar las siguientes características:

- Peso Máximo Autorizado: 3.000 kg.
- Capacidad de carga: 991 kg

Por lo tanto, NO procede su valoración. (...)”

Al respecto, el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (señalado asimismo en la Cláusula IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), dispone lo siguiente:

“Artículo 139 Proposiciones de los interesados

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)”

Si bien este precepto se refiere al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha declarado en reiteradas ocasiones que esta mención se extiende al Pliego de Prescripciones Técnicas (entre otras, Resolución 4/2011 de 19 de enero, 535/2013 de 22 de noviembre, 264/2014 de 26 de marzo, 613/2014 de 8 de septiembre y 985/2015 de 23 de octubre).

Asimismo, procede señalar, entre otras, las siguientes resoluciones:

- Fundamento de Derecho Sexto de la Resolución n.º 985/2015 de 23 de octubre de 2015 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES:

“Sexto. En cuanto a la cuestiones planteadas hemos señalado que el artículo 145.1 del TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, mención al pliego de condiciones particulares que se extiende al pliego de prescripciones técnicas (Resoluciones 4/2011, de 19 de enero, 535/2013, 22 de noviembre). (...)” [Artículo 145.1 del TRLCSP equivalente al actual 139.1 de la LCSP]

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Informe 11/2014, de 22 de julio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente):  
 “III. Como última cuestión, el Ayuntamiento de Pals solicita que esta Junta se pronuncie sobre las fundamentaciones jurídicas que justifican la exclusión de una empresa licitadora cuya oferta incumple los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. Únicamente se ha de hacer un repaso a la normativa de contratación pública para concluir de manera tajante que ambos pliegos son ley del contrato y, por lo tanto, delimitan, jurídicamente y técnicamente, las ofertas de las empresas licitadoras y de la empresa que resulte contratista y que tenga que ejecutar el contrato.

Así, el artículo 115.3 del TRLCSP establece la obligatoriedad que los contratos se ajusten a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante, y el artículo 145 del TRLCSP, después de prever que las proposiciones de los interesados se deben ajustar a lo que prevé este pliego, dispone que su presentación supone la aceptación incondicionada por las empresas del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin ninguna excepción o reserva.

(...)

Finalmente, conviene hacer mención al hecho de que la exigencia del deber del cumplimiento de los pliegos de cláusulas que rigen las contrataciones públicas radica en el propio principio de igualdad de trato, rector de la contratación pública, junto con el principio de transparencia al cual se encuentra inminentemente ligado, el cual comporta, entre otras exigencias, el deber de que todas las empresas licitadoras conozcan las "reglas del juego", y que éstas se apliquen, por parte del órgano de contratación, de la misma manera. (...)

- Resolución nº 821/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“En este punto resulta procedente acudir a la resolución de este Tribunal nº250/2013: “... una cosa es que las condiciones que afectan exclusivamente a la ejecución del contrato – como sucede con la forma en que se realizarán las tareas de acondicionamiento e instalación a las que ahora nos referimos- sólo puedan exigirse al adjudicatario del mismo y en el momento preciso de su ejecución (Resolución 211/2012), y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones. En este último caso, sí que cabe la exclusión del licitador (como acuerdan por tal motivo las resoluciones 246/2012, 91/2012, 90/2012,219/2011), pero no en el primero, porque no es razonable adivinar ni presumir que el adjudicatario, que ha asumido la obligación de ejecutar la prestación con arreglo a la legislación vigente vaya a incumplir dicho compromiso (Cfr.: Resoluciones 325/2011 y 19/2012).

De la doctrina anteriormente transcrita se deduce que lo que debe valorarse es si de la documentación aportada por el licitador, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, cabe deducir un incumplimiento claro de las prescripciones técnicas exigidas en el pliego que permita deducir sin género de dudas que la descripción técnica de lo ofertado no se corresponde con lo exigido en el pliego.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el Artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, procede desestimar las ofertas presentadas por los licitadores B&M Automóviles España, S.A. y GRUIVOL, S.L., por no ajustarse a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por incumplimiento de las características técnicas fijadas en el Artículo 7.b del PPT.

II.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 02/02/2026 por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	LIPIZ GO CARS MADRID, S.L. (PLICA Nº 2)	90,00 puntos

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

A la vista de lo expuesto, la PLICA N° 2 presentada por LIPIZ GO CARS MADRID, S.L., única oferta admisible presentada a la licitación, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 90,00 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que LIPIZ GO CARS MADRID, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 28/01/2026 y 21/01/2026 respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. Además, el licitador procedió a subsanar correctamente la documentación requerida con fecha de 28/01/2026.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato de suministro de un vehículo 4x4 tipo Pick Up para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador LIPIZ GO CARS MADRID, S.L. (PLICA N° 2), “por el precio de VEINTICINCO MIL EUROS, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- VEINTE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UN euros en concepto de base imponible;
- CUATRO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras:

- El licitador ofrece enganche de remolque: **SÍ**
- El licitador ofrece 3 año/años de garantía por encima de los 12 meses obligatorios.
- El licitador ofrece un vehículo con 176.000 Km.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, procede tener en cuenta lo dispuesto en el Informe técnico emitido con fecha de 27/01/2026 por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, que señala lo siguiente en relación con la ITV del vehículo:

“PLICA N.º 2: presentada por LIPIZ GO CARSMADRID, S.L.

(...) se hace constar que, si bien la ITV se encuentra vigente y favorable, su fecha de caducidad es el 12/02/2026, por lo que se recuerda que, con carácter previo a la entrega del vehículo, en caso de resultar adjudicataria, deberá aportarse el vehículo con la ITV en vigor. (...)”

Igualmente, procede tener en cuenta lo dispuesto en el Acta de revisión previa del vehículo, suscrita por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 04/02/2026, que señala lo siguiente:

“(…) Tras realizar la comprobación del vehículo, según pliego prescripciones técnicas del objeto del suministro, se aprecian las siguientes anomalías:

1. Tapicería del asiento del conductor roto
2. Estado de neumáticos traseros en mal estado
3. Mando de apertura de puertas no funciona
4. Indicador de puerta trasera izquierda indica puerta abierta
5. Pilotos traseros pulverizados de pintura.

A nivel de mecánica y tras revisión por parte del mecánico del ayuntamiento, refiere que no aprecia ninguna anomalía.

El Licitador nos informa que procederá a subsanar las deficiencias detectadas una vez sea adjudicado. (...)”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: Concejalía de Protección Civil. [REDACTED], Coordinador del Servicio Municipal de Protección Civil, de conformidad con la Cláusula 12 del PPT. V.- Entrega del suministro: formalización de la correspondiente acta de recepción con comprobación material de la inversión por parte de la Intervención.

Con relación a la entrega del suministro, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Informe de Intervención nº 1874/2025 de 10/12/2025, obrante en el expediente, que señala lo siguiente:

“(…) IMPORTANTE. El responsable del contrato, en todo caso, debe tener en cuenta que la entrega del suministro se deberá formalizar mediante la correspondiente Acta de recepción con la comprobación material de la inversión por parte de la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (RCI) que en su artículo 20 dispone que es responsabilidad de los órganos gestores solicitar, con una antelación mínima de 20 días, a la Intervención su asistencia a la recepción de la inversión para que en ese acto se realice la comprobación material.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. (…)”

VI.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3498/2025, de 07/10/2025. (…)”

Y visto asimismo el Informe de Intervención nº 0169/2026 de fecha 24/02/2026, que es de carácter favorable, y que expresamente señala lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 0169/2026

ASUNTO: INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO [REDACTED] TIPO [REDACTED] PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), (EXP. 057SUM25-9305/2025 GESTDOC).

(…) TERCERO: Existencia y adecuación de crédito. Consta informe de plazos suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) de fecha 3 de diciembre de 2025. Igualmente, consta documento contable para la cobertura del suministro de un vehículo [REDACTED] tipo [REDACTED] para el Área de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero con el siguiente detalle:

- Retención de crédito nº 220250013708 con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 62400 “Material de Transporte” y por un importe de 25.083,02 euros.

Una vez formalizado el contrato se procederá a la regularización del documento contable en su fase AD por el importe en el que finalmente se haya adjudicado y formalizado la contratación, teniendo en cuenta que el licitador propuesto oferta el suministro por 25.000,00 euros, IVA incluido.

Igualmente, se procederá a tramitar la correspondiente modificación de crédito por incorporación de remanentes disponiendo la adjudicación propuesta de financiación afectada por la enajenación de la parcela A5-2.PMS.

(…) SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas. Ambos Pliegos figuran en expediente informados, con fecha 3 de diciembre de 2025, por la Técnico de Administración General (Contratación) y con el visto bueno del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL, que requiere que los informes que se emitan señalen la

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47679B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, así como en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 6 de febrero de 2026, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto tercero: “Adjudicar el contrato de suministro de un vehículo [REDACTED] tipo [REDACTED] para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador LIPIZ GO CARS MADRID, S.L., por el precio de VEINTICINCO MIL EUROS, IVA INCLUIDO”.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras:

- El licitador ofrece enganche de remolque: SÍ
- El licitador ofrece 3 año/años de garantía por encima de los 12 meses obligatorios.
- El licitador ofrece un vehículo con 176.000 Km.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(...) DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- No procede constitución de garantía por el procedimiento de adjudicación del contrato “abierto simplificado abreviado” (Artículo 159.6.f. LCSP).
- Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 28 de enero y 21 de enero de 2026, respectivamente.
- En el informe técnico suscrito con fecha de 27/01/2026 por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, sobre la documentación del vehículo se indica lo siguiente: “PLICA N.º 2: presentada por LIPIZ GO CARSMADRID, S.L. No se detecta falta de documentación. No obstante, se hace constar que, si bien la ITV se encuentra vigente y favorable, su fecha de caducidad es el 12/02/2026, por lo que se recuerda que, con carácter previo a la entrega del vehículo, en caso de resultar adjudicataria, deberá aportarse el vehículo con la ITV en vigor”.

En Acta de revisión previa del vehículo, suscrita por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 04/02/2026, y tras realizar la comprobación del mismo según pliego prescripciones técnicas del objeto del suministro, se aprecian las siguientes anomalías:

1. Tapicería del asiento del conductor roto
2. Estado de neumáticos traseros en mal estado
3. Mando de apertura de puertas no funciona
4. Indicador de puerta trasera izquierda indica puerta abierta
5. Pilotos traseros pulverizados de pintura.

“A nivel de mecánica y tras revisión por parte del mecánico del ayuntamiento, refiere que no aprecia ninguna anomalía.

El Licitador nos informa que procederá a subsanar las deficiencias detectadas una vez sea adjudicado”.

- De acuerdo con los artículos 9 y 10 del PPT, una vez realizada la comprobación del suministro por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a la recepción del mismo, levantándose un Acta de Recepción, a partir de la que comenzará a contar el plazo para la garantía del vehículo que, como mínimo, será de un año (7.f. del PPT), teniendo en cuenta que el licitador propuesto oferta 3 años de garantía.

IMPORTANTE. El responsable del contrato, en todo caso, debe tener en cuenta que la entrega del suministro se deberá formalizar mediante la correspondiente Acta de recepción con la comprobación material de la inversión por parte de la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Presupuestaria y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (RCI) que en su artículo 20 dispone que es responsabilidad de los órganos gestores solicitar, con una antelación mínima de 20 días, a la Intervención su asistencia a la recepción de la inversión para que en ese acto se realice la comprobación material.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

- Referente a la forma de pago, conforme al artículo 6 del PPT, será mediante la presentación de factura única a la entrega del material.

La factura, en todo caso, se presentará con posterioridad a la entrega del suministro para su correspondiente conformidad por el órgano gestor.

- El contrato de suministros no es susceptible de recurso especial en materia de contratación al ser su valor estimado inferior a cien mil euros, según lo dispuesto en el artículo 44.1.a) de la LCSP.

#### CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 057SUM25, para la adjudicación de la contratación del “suministro de un vehículo [REDACTED] tipo [REDACTED] para el Departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid)”, se informa favorablemente, teniendo en cuenta que el responsable del contrato deberá hacer el seguimiento de la mejora ofertada por la sociedad adjudicataria (apartado sexto de este informe). (...)”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir las ofertas presentadas por los licitadores B&M Automóviles España, S.A. y GRUIVOL, S.L. al contrato de suministro de un vehículo [REDACTED] para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 02/02/2026 por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero y de conformidad con el Artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sobre la base del principio de igualdad, pilar fundamental de la contratación administrativa, por no ajustarse a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por incumplimiento de las características técnicas fijadas en el Artículo 7.b del PPT.

**SEGUNDO.-** Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo [REDACTED] para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 02/02/2026 por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	LIPIZ GO CARS MADRID, S.L. (PLICA Nº 2)	90,00 puntos

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de suministro de un vehículo [REDACTED] para el departamento de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador LIPIZ GO CARS MADRID, S.L., “por el precio de VEINTICINCO MIL EUROS, IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- VEINTE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UN euros en concepto de base imponible;
- CUATRO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE euros en concepto de IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras:

- El licitador ofrece enganche de remolque: SÍ

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

- El licitador ofrece 3 año/años de garantía por encima de los 12 meses obligatorios.
- El licitador ofrece un vehículo con 176.000 Km.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Informe técnico emitido con fecha de 27/01/2026 por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero, con carácter previo a la entrega del vehículo, deberá aportarse la ITV en vigor.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de revisión previa del vehículo, suscrita por el Coordinador del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 04/02/2026, se deberá proceder a subsanar las siguientes deficiencias detectadas, una vez sea adjudicado el contrato:

1. Tapicería del asiento del conductor roto
2. Estado de neumáticos traseros en mal estado
3. Mando de apertura de puertas no funciona
4. Indicador de puerta trasera izquierda indica puerta abierta
5. Pilotos traseros pulverizados de pintura.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** La entrega del suministro se deberá formalizar mediante la correspondiente Acta de recepción con la comprobación material de la inversión por parte de la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público que en su Artículo 20 dispone que es responsabilidad de los órganos gestores solicitar, con una antelación mínima de 20 días, a la Intervención su asistencia a la recepción de la inversión para que en ese acto se realice la comprobación material.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

**OCTAVO.-** Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**NOVENO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Protección Civil y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**DÉCIMO.-** Designar responsable del contrato a la Concejalía de Protección Civil: [REDACTED] [REDACTED] Coordinador del Servicio Municipal de Protección Civil, de conformidad con la Cláusula 12 del PPT y apartado 2 del Anexo I del PCAP.

El responsable del contrato deberá hacer el seguimiento de la mejora ofertada por la sociedad adjudicataria.

**DECIMOPRIMERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE NAVALCARNERO.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en relación con el expediente 051SER25, relativo al contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 18/02/2026, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30/09/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Importe anual máximo del contrato:

El importe anual máximo del contrato asciende a la cantidad de 293.920,00€ IVA INCLUIDO (10%) (267.200,00€ sin IVA).

El contrato se divide en cuatro lotes, siendo el desglose anual por lotes el siguiente:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: 66.800,00 € sin IVA.

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 66.800,00 € sin IVA.

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 66.800,00 € sin IVA.

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 66.800,00€ sin IVA.

Tipo de licitación: el tipo de licitación para cada uno de los lotes, es el precio unitario del servicio por día (coste anual del servicio dividido entre el número de días lectivos indicados en la Cláusula 7 del PPT):

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Los precios unitarios indicados son el tipo de licitación para cada uno de los lotes, siendo susceptibles de ser mejorados a la baja.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):  
Valor estimado del contrato: 534.400,00 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 6 del PPT, la duración del contrato será de dos (2) años, a partir de la fecha de su formalización.
- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación del contrato fue enviado a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea con fecha de 02/10/2025, siendo publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 03/10/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 03/11/2025.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Siendo el modo de presentación de ofertas de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 03/11/2025, a las 08:48 horas, se presentó a la licitación la PLICA N° 1, presentada por AUTOCARES I.M. GOMEZ, SL.

IV.- En la misma fecha de 03/11/2025, se recibió en el correo electrónico del órgano de contratación ([contratacion1@ayto-navalcarnero.com](mailto:contratacion1@ayto-navalcarnero.com)), dos mensajes de la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL, señalando que desde las 14:00 horas del día 03/11/2025, no habían podido presentar oferta a la licitación debido a un problema técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La empresa remitió prueba del intento de presentación y del error técnico, correo remitido al Servicio de Soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público y respuesta del Servicio de Soporte, de la siguiente manera:

**RV: AUTOCARES P SOL B79412268** Mensaje 17 de 13744

De [contabilidad@puestadelsol.net](mailto:contabilidad@puestadelsol.net)  
Destinatario [contratacion1@ayto-navalcarnero.com](mailto:contratacion1@ayto-navalcarnero.com)  
Fecha lun 17:42

---

De: contabilidad@puestadelsol.net <contabilidad@puestadelsol.net>  
Enviado el: lunes, 3 de noviembre de 2025 17:40  
Para: 'Licitación Electrónica' <licitacionE@hacienda.gob.es>  
CC: 'licitacionEorganismos@hacienda.gob.es' <licitacionEorganismos@hacienda.gob.es>  
Asunto: RE: AUTOCARES P SOL

Buenas tardes dese las 14:00 horas del día de hoy 3-11-25 no hemos podido enviar la oferta de licitación expediente 051SER25 DEL ORGANO DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO  
Adjunto error en la plataforma a la hora de su envío.  
Debajo del pantallazo nos han contestado al mediodía desde el email de licitación que es de un problema del proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio .  
Esperando noticias al respecto. Un saludo  
Tlf 916196463 /669813138

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D2EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

VICERREINADO  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE FISCALÍA

## Licitación @electrónica

CERRAR APLICACION  
Preparación de Oferta

---

EXPEDIENTE: 051SER25
ORGANO DE CONTRATACION: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navalcarnero
TIPO DE CONTRATO: Servicios
PROCEDIMIENTO: Abierto
FECHA DE PRESENTACION: 03/11/2025 23:59:00

---

OCULTAR MENU

Controlo para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid).

- ▶ 01-Datos Licitación
- ▶ 02-Licitador
- ▶ 03-Autorizaciones
- ▶ 04-Ofertar a lotes
- ▶ 05-Sobres

IMPORTAR PROPUUESTA 
EXPORTAR PROPUUESTA 
VALIDAR 
LEYENDA 
PREPARAR ENVÍO

**GESTION DEL ENVÍO**

\* El tamaño final del sobre puede aumentar hasta un 30% una vez que este sea firmado y cifrado

Sobre	Descripción	Tamaño*	Estado
1	<a href="#">SOBRE A DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</a>	3.95 MB	<span style="color: green;">●</span>
2	<a href="#">SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA</a>	3.20 MB	<span style="color: green;">●</span>
3		1.19 MB	<span style="color: green;">●</span>
4			<span style="color: green;">●</span>

Esta operación puede tardar varios minutos. Por favor, espere.

- Preparando la documentación.
- Preparando sobres.
- Verificando la configuración.

Se ha producido un error inesperado en el proceso.  
2 counts of inaccessibleWSDLException.

\* Si quiere ponerse en contacto con los administradores, copie en el porta papeles la información del error producido, pulsando el botón "Copiar error" y envíela en un correo electrónico.  
\* Para cerrar la ventana actual pulse el botón "Continuar"

Copiar error
Continuar

Seleccionar: todo | ninguno

Firmar con certificado reconocido

Directorio de trabajo:  
C:\Users\luser\lic1812509784\1812509784\_x...

Tamaño de la oferta:  
8.41 MB

Mostrar información del sistema

Mostrar tamaños de la oferta

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2026 13:03:2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

De: Licitación Electrónica <[licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)>  
Enviado el: lunes, 3 de noviembre de 2025 16:35  
Para: [contabilidad@puestadelisol.net](mailto:contabilidad@puestadelisol.net)  
Asunto: RE: AUTOCARES P SOL

Buenas tardes:

Por causas ajenas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, nuestro proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio está experimentando problemas que afectan a determinados servicios, como la presentación de ofertas o el acceso mediante certificado electrónico en el caso de organismos públicos. Puesto que los problemas no son generalizados, si usted es una empresa afectada y está tratando de presentar documentación mediante nuestra herramienta de presentación de ofertas, recopile las evidencias que demuestren la incidencia (capturas de pantalla, correos a [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)) y contacte con el órgano de contratación. Indique al órgano de contratación que si necesitan cualquier aclaración adicional, puede ponerse en contacto con [licitacionOrganismos@hacienda.gob.es](mailto:licitacionOrganismos@hacienda.gob.es).

Disculpen las molestias.

*Un cordial saludo,*

*Plataforma de Contratación del Sector Público  
Operador EV  
Horario de Atención Soporte  
De lunes a jueves de 9:00 a 19:00  
Viernes de 9:00 a 15:00*

---

De: [contabilidad@puestadelisol.net](mailto:contabilidad@puestadelisol.net) <[contabilidad@puestadelisol.net](mailto:contabilidad@puestadelisol.net)>  
Enviado: lunes, 3 de noviembre de 2025 15:06  
Para: Licitación Electrónica <[licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)>  
Asunto: AUTOCARES P SOL

No suele recibir correo electrónico de [contabilidad@puestadelisol.net](mailto:contabilidad@puestadelisol.net). [Por qué es esto importante](#)

Buenos días al subir la oferta de la licitación que acaba hoy nos da error

**051SER25**

**Y a la hora del envío nos sale el error**

**2 counts of inaccessibleWSDLEexcepcion**




**NOS PUEDEN INFORMAR AL RESPECTO**

**Nuestros informáticos nos comunican que es problema de su pagina**

**Un saludo**

**RV: AUTOCARES P SOL B79412268**

Mensaje 16 de 13744

	De	<a href="mailto:contabilidad@puestadelisol.net">contabilidad@puestadelisol.net</a> 
	Destinatario	<a href="mailto:contratacion1@ayto-navalcarnero.com">contratacion1@ayto-navalcarnero.com</a> 
	Fecha	lun 17:45

Buenas tardes no hemos conseguido en el día de hoy 3-11-2025 subir la oferta de licitación con expediente 051SER25 por problemas técnicos en la plataforma. Les adjunto pantallazo. Me indican al respecto

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCC0B2E10D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

### Actualidad de la Plataforma

#### Avisos

03/11/2025

#### ATENCIÓN AVISO IMPORTANTE:

Por causas ajenas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, nuestro proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio está experimentando problemas que afectan a determinados servicios, como la presentación de ofertas o el acceso mediante certificado electrónico en el caso de organismos públicos.

Puesto que los problemas no son generalizados, si usted es una empresa afectada y está tratando de presentar documentación mediante nuestra herramienta de presentación de ofertas, recopile las evidencias que demuestren la incidencia (capturas de pantalla, correos a licitacionE@hacienda.gob.es) y contacte con el órgano de contratación.

Rogamos disculpen las molestias que ello pueda ocasionarles.

V.- Con fecha de 04/11/2025, por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, se comprobó el aviso de error en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo efectivamente el siguiente:

#### Avisos

03/11/2025

#### ATENCIÓN AVISO IMPORTANTE:

Por causas ajenas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, nuestro proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio está experimentando problemas que afectan a determinados servicios, como la presentación de ofertas o el acceso mediante certificado electrónico en el caso de organismos públicos.

Puesto que los problemas no son generalizados, si usted es una empresa afectada y está tratando de presentar documentación mediante nuestra herramienta de presentación de ofertas, recopile las evidencias que demuestren la incidencia (capturas de pantalla, correos a licitacionE@hacienda.gob.es) y contacte con el órgano de contratación.

Rogamos disculpen las molestias que ello pueda ocasionarles.

VI.- A la vista de lo expuesto, en la misma fecha de 04/11/2025, a las 08:16 horas, desde el Departamento de Contratación se contactó directamente con el Servicio de Soporte de la Plataforma de Contratación (licitacionEorganismos@hacienda.gob.es y en el número de teléfono 914430965), para confirmar que el problema en la presentación de la oferta por parte de la empresa AUTOCARES PUESTA DEL SOL de debía a los problemas técnicos de la Plataforma, de la siguiente manera:

FALLO AL ENVIAR OFERTA DE UN LICITADOR-Fwd: RV: AUTOCARES P SOL B79412268

Mensaje 7 de 4563



De contratacion1 <contratacion1@ayto-navalcarnero.com>

Destinatario licitacionEorganismos@hacienda.gob.es

Fecha mar 08:16

Prioridad Alta

Buenos días.

En relación a la licitación número 051SER25, relativa al contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid).

Órgano de contratación: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Contrato SARA.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba ayer, 03-11-2025 a las 23:59 horas.

Un licitador ha escrito porque no han podido presentar la oferta por problemas con la Plataforma, ayer por la tarde (envía capturas de pantalla).

Hemos visto que hay un AVISO DE ERROR en la Plataforma.

Necesitamos saber si es cierto que ese problema ha podido impedir la presentación de oferta de esta empresa; y, en ese caso, cómo puede presentar la oferta hoy, habiendo terminado el plazo y siendo un contrato SARA.

VII.- En la misma fecha de 04/11/2025, a las 10:15 horas, el Servicio de Soporte de la Plataforma dio la siguiente contestación, confirmando que el problema de la empresa en la presentación de su oferta fue debido al problema técnico de la Plataforma, siendo un problema ajeno al licitador:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86



FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL-SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

**Re: Soporte PLACSP. FALLO AL ENVIAR OFERTA DE UN LICITADOR-Fwd: RV: ...** Mensaje 10 de 13745

De soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>   
Destinatario contratacion1 <contratacion1@ayto-navalcarnero.com>   
Fecha mar 10:15

**Estimado/a usuario/a,**

El problema que tuvo este licitador era debido al error que se publico en el aviso de la PLACSP y que es ajeno a los licitadores.

Si desean ampliar el plazo de presentacion tendran que modificar la fecha, rectificar el anuncio y despues el pliego.

Un saludo

Un Cordial Saludo

---

*Si desea realizar algún otro comentario o aportar más información en relación a esta solicitud, por favor, responda directamente a este correo.*

Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es/>

Horario de soporte: De lunes a jueves de 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00

*VIII.- En consecuencia, habiendo confirmado la Plataforma de Contratación del Sector Público la existencia del problema técnico en la presentación de oferta, ajeno al licitador, con fecha de 04/11/2025 a las 10:31 horas, se procedió a ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

*El plazo de presentación de ofertas se amplió únicamente a lo largo del día 04/11/2025 (finalizando el plazo el día 05/11/2025 a las 00:00 horas, en lugar del 04/11/2025 a las 23:59 horas, porque el sistema de publicación del anuncio no permite que el plazo finalice en la misma fecha en la que se publica; contando sólo un minuto del día 05/11/2025).*

*Tal circunstancia se señaló en el anuncio rectificado de la siguiente manera:*

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 05/11/2025 a las 00:00 [2]

→ Observaciones: Se amplía un día el plazo de presentación de ofertas, debido a problema técnico de la Plataforma, que ha impedido la presentación de ofertas, según su página web: "03/11/2025- ATENCIÓN AVISO IMPORTANTE: Por causas ajenas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, nuestro proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio está experimentando problemas que afectan a determinados servicios, como la presentación de ofertas..." Si el problema persiste, por favor, contacten en el 918101360 o con el servicio de soporte de la Plataforma. [3]

*IX.- A continuación, el mismo día 04/11/2025 a las 12:05 horas, se recibió la PLICA N° 2, presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L.*

*X.- Seguidamente, con fecha de 06/11/2025, desde el Departamento de Contratación se volvió a contactar directamente con el Servicio de Soporte de la Plataforma de Contratación (licitacionEorganismos@hacienda.gob.es), para consultar si el problema de presentación de ofertas persistió a lo largo del día 03/11/2025, de la siguiente manera:*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Re: Soporte PLACSP. FALLO AL ENVIAR OFERTA DE UN LICITADOR-Fwd: RV: AUTOCARES P SOL B79412... Mensaje 1 de 4564

De contratacion1 <contratacion1@ayto-navalcarnero.com>  
Destinatario soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>  
Fecha Hoy 08:35

Buenos días.  
Muchas gracias por la respuesta.  
No obstante, necesitamos saber si el problema en la presentación de ofertas persistió todo el día 03/11/2025.  
Muchas gracias.  
---

*Dando el Servicio de Soporte la siguiente contestación, confirmando la persistencia del problema técnico durante el día 03/11/2025:*

Re: Soporte PLACSP. FALLO AL ENVIAR OFERTA DE UN LICITADOR-Fwd: RV: AUTOCARES P SOL B79412268 [#LEO\_698697]

De soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>  
Destinatario contratacion1 <contratacion1@ayto-navalcarnero.com>  
Fecha Hoy 09:26

**Estimado/a usuario/a,**

Buenos días,  
Ya se lo confirmamos ayer, que sí, que el error persistió durante el día 3/11/2025  
Gracias  
Un Cordial Saludo

*Si desea realizar algún otro comentario o aportar más información en relación a esta solicitud, por favor, responda directamente a este correo.*

Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es/>

Horario de soporte: De lunes a jueves de 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00

XI.- Y en la misma fecha de 06/11/2025 se recibió en el Departamento de Contratación, escrito presentado por la sociedad AUTOCARES I.M. GOMEZ, S.L con fecha de 05/11/2025 y Registro de Entrada número 12008/2025, por el que se manifiesta la disconformidad por la ampliación del plazo de presentación de ofertas y se solicita “que deba excluirse cualquier oferta presentada con fecha posterior al 3 de noviembre en referencia al expediente 051SER25, por no haber presentado la documentación en el plazo establecido y para no perjudicar al resto de licitadores que sí lo hicieron”.

XII.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 06/11/2025, se emitió Informe por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, relativo a la admisibilidad de la Plica nº 2, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Procedencia de la admisión de la oferta presentada por la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. el día 04/11/2025.

Análisis de la doctrina:

En primer lugar, procede analizar la doctrina de los Tribunales de Recursos Contractuales respecto al caso que nos ocupa.

La norma general es que las ofertas presentadas fuera del plazo establecido al efecto, deben ser inadmitidas. Sería contrario a los pliegos y a la ley admitir las ofertas que, sin una causa justificada no imputable al licitador, fueran presentadas al margen de las condiciones establecidas o en los plazos señalados en los pliegos.

No obstante, en determinadas circunstancias ha de considerarse la admisión de las ofertas que no han sido presentadas dentro de plazo por causas imputables al mal funcionamiento de la Plataforma o los medios electrónicos propios, y al respecto, los Tribunales de Recursos Contractuales han establecido una línea doctrinal.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Al respecto, procede señalar, entre otras, la doctrina expuesta en las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales número 560/2018 de 8 de junio, 595/2018 de 21 de junio, 696/2018 de 20 de julio, 1178/2018 de 17 de diciembre, 924/2019 de 1 de agosto, 698/2020 de 19 de junio, 1316/2020 de 10 de diciembre o 252/2022 de 24 de febrero de 2022, que se resume de la siguiente manera:

“En nuestra Resolución 1178/2018 confirmamos la procedencia de la desestimación del recurso interpuesto por una empresa que había sido excluida de la licitación por presentar la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público once minutos después de que finalizara el plazo para ello. En dicha Resolución destacamos la posibilidad –aunque no lo contemplaran los pliegos- de acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas, o la habilitación de otros medios distintos del electrónico para la presentación de ofertas “siempre y cuando resulte garantizado el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores”, principio que sin embargo se infringe “cuando sin justificación se permita a un licitador presentar una oferta fuera del plazo y condiciones que rigen para el resto de licitadores”. Así, para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada “se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público” (en general, de la plataforma o aplicación informática que se utilice en cada caso), y que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador. En similar sentido, en nuestras Resoluciones 560/2018 y 595/2018, desestimamos los recursos planteados por sendas empresas que habían presentado sus ofertas fuera de plazo, al no considerar acreditado que dicho retraso fuera debido a un defecto técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, teniendo en cuenta –entre otros elementos– que según la información proporcionada por los servicios técnicos de la Plataforma no se habían registrado ese mismo día incidencias para la presentación de ofertas, y otras empresas presentaron su proposición sin manifestar incidencias ni problemas técnicos para ello. Por su parte, en la Resolución 696/2018 desestimamos igualmente el recurso, confirmando la exclusión de la licitación de una empresa que habría advertido de la existencia de errores técnicos minutos antes de que finalizara el plazo para ello, sin dejar, en consecuencia, el “margen temporal necesario para poder detectar y solventar el problema denunciado”. El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos.”

De manera que, conforme al criterio de los Tribunales de Recursos Contractuales (principalmente el Central, en sus Resoluciones nº 560/2018, de 8 de junio, 595/2018, de 21 de junio, 696/2018, 20 de julio y 1178/2018), de acreditarse la imposibilidad de presentar la oferta en plazo por problemas técnicos de la Plataforma, la Administración tiene dos opciones:

- a) bien proceder a ampliar el plazo de presentación de ofertas
- b) o bien admitir o determinar el uso de otros medios para la presentación de las ofertas.

La condición es la prueba, para que resulte garantizado el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores, entendiendo que estos principios se infringen cuando sin justificación se permitiera a un licitador presentar una oferta fuera del plazo y condiciones que rigen para el resto de licitadores.

De modo que, para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada se cumplan dos requisitos:

1. que se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en general, de la plataforma o aplicación informática que se utilice en cada caso), y
2. que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador.

Análisis del caso concreto:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A continuación, procede analizar si se dan las condiciones señaladas anteriormente para llevar a cabo la ampliación del plazo de presentación de ofertas y para admitir la oferta presentada por la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. el día 04/11/2025.

En el presente procedimiento, a la vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, ha quedado acreditado que el licitador no pudo presentar su oferta el día 03/11/2025 debido a problemas técnicos de la Plataforma, y que los problemas técnicos no son imputables al licitador, de la siguiente manera:  
1º.- Acreditación de la imposibilidad de presentación de la oferta:

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y expuesta en el presente informe, ha quedado acreditado que la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. intentó presentar su oferta el día 03/11/2025, por la mañana, constando un correo electrónico de comunicación con el Servicio de Soporte de la Plataforma a las 15:06 horas:

De: [contabilidad@puestadelsol.net](mailto:contabilidad@puestadelsol.net) <[contabilidad@puestadelsol.net](mailto:contabilidad@puestadelsol.net)>

Enviado: lunes, 3 de noviembre de 2025 15:06

Para: Licitación Electrónica <[licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)>

Asunto: AUTOCARES P SOL

No suele recibir correo electrónico de [contabilidad@puestadelsol.net](mailto:contabilidad@puestadelsol.net). [Por qué es esto importante](#)

Buenos días al subir la oferta de la licitación que acaba hoy nos da error

**051SER25**

**Y a la hora del envío nos sale el error**

**2 counts of inaccessibleWSDLException**

**NOS PUEDEN INFORMAR AL RESPECTO**

**Nuestros informáticos nos comunican que es problema de su pagina**

**Un saludo**

Asimismo, consta la contestación dada por el Servicio de Soporte de la Plataforma a las 16:35 horas, señalando lo siguiente:

De: Licitación Electrónica <[licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)>

Enviado el: lunes, 3 de noviembre de 2025 16:35

Para: [contabilidad@puestadelsol.net](mailto:contabilidad@puestadelsol.net)

Asunto: RE: AUTOCARES P SOL

Buenas tardes:

Por causas ajenas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, nuestro proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio está experimentando problemas que afectan a determinados servicios, como la presentación de ofertas o el acceso mediante certificado electrónico en el caso de organismos públicos. Puesto que los problemas no son generalizados, si usted es una empresa afectada y está tratando de presentar documentación mediante nuestra herramienta de presentación de ofertas, recopile las evidencias que demuestren la incidencia (capturas de pantalla, correos a [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)) y contacte con el órgano de contratación. Indique al órgano de contratación que si necesitan cualquier aclaración adicional, puede ponerse en contacto con [licitacionEorganismos@hacienda.gob.es](mailto:licitacionEorganismos@hacienda.gob.es).

Disculpen las molestias.

*Un cordial saludo,*

*Plataforma de Contratación del Sector Público*

*Operador EV*

*Horario de Atención Soporte*

*De lunes a jueves de 9:00 a 19:00*

*Viernes de 9:00 a 15:00*

Asimismo, ha quedado acreditado que la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L., comunicó la incidencia al órgano de contratación, constando dos correos electrónicos de la empresa al correo electrónico [contratacion1@ayto-navalcarnero.com](mailto:contratacion1@ayto-navalcarnero.com), a las 17:40 horas:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

**RV: AUTOCARES P SOL B79412268** Mensaje 21 de 13748

De contabilidad@puestadelsol.net  
Destinatario contratacion1@ayto-navalcarnero.com  
Fecha lun 17:42

De: contabilidad@puestadelsol.net <contabilidad@puestadelsol.net>  
Enviado el: lunes, 3 de noviembre de 2025 17:40  
Para: 'Licitación Electrónica' <licitacionE@hacienda.gob.es>  
CC: 'licitacionEorganismos@hacienda.gob.es' <licitacionEorganismos@hacienda.gob.es>  
Asunto: RE: AUTOCARES P SOL

Buenas tardes dese las 14:00 horas del día de hoy 3-11-25 no hemos podido enviar la oferta de licitación expediente 051SER25 DEL ORGANO DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO  
Adjunto error en la plataforma a la hora de su envío.  
Debajo del pantallazo nos han contestado al mediodía desde el email de licitación que es de un problema del proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio .  
Esperando noticias al respecto. Un saludo

**RV: AUTOCARES P SOL B79412268** Mensaje 20 de 13748

De contabilidad@puestadelsol.net  
Destinatario contratacion1@ayto-navalcarnero.com  
Fecha lun 17:45

Buenas tardes no hemos conseguido en el día de hoy 3-11-2025 subir la oferta de licitación con expediente 051SER25 por problemas técnicos en la plataforma. Les adjunto pantallazo. Me indican al respecto

*Asimismo, por parte del Departamento de Contratación del Ayuntamiento, se pudo constatar la existencia del aviso de error de la Plataforma:*

**Avisos**

03/11/2025

**ATENCIÓN AVISO IMPORTANTE:**

Por causas ajenas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, nuestro proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio está experimentando problemas que afectan a determinados servicios, como la presentación de ofertas o el acceso mediante certificado electrónico en el caso de organismos públicos.

Puesto que los problemas no son generalizados, si usted es una empresa afectada y está tratando de presentar documentación mediante nuestra herramienta de presentación de ofertas, recopile las evidencias que demuestren la incidencia (capturas de pantalla, correos a licitacionE@hacienda.gob.es) y contacte con el órgano de contratación.

Rogamos disculpen las molestias que ello pueda ocasionarles.

*De manera que ha quedado acreditada la existencia del problema técnico en la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha quedado acreditado que la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. actuó diligentemente al ponerse en contacto tanto con el Servicio de Soporte de la Plataforma de Contratación como con el órgano de contratación, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.*

*2º.- Confirmación del problema técnico por parte de la Plataforma de Contratación, ajeno al licitador:*

*A la vista de la documentación obrante en el expediente, y expuesta en el presente informe, igualmente queda acreditado que el problema técnico de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. en la presentación de su oferta, ha sido un problema ajeno al licitador, habiendo sido confirmado por el Servicio de Soporte de la Plataforma, de la siguiente manera:*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**Re: Soporte PLACSP. FALLO AL ENVIAR OFERTA DE UN LICITADOR-Fwd: RV: ...** Mensaje 10 de 13745

De soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>  
Destinatario contratacion1 <contratacion1@ayto-navacarnero.com>  
Fecha mar 10:15

**Estimado/a usuario/a,**

El problema que tuvo este licitador era debido al error que se publico en el aviso de la PLACSP y que es ajeno a los licitadores.  
Si desean ampliar el plazo de presentacion tendran que modificar la fecha, rectificar el anuncio y despues el pliego.

Un saludo  
Un Cordial Saludo

*Si desea realizar algún otro comentario o aportar más información en relación a esta solicitud, por favor, responda directamente a este correo.*

**Plataforma de Contratación del Sector Público.** <https://contrataciondelestado.es/>

Horario de soporte: De lunes a jueves de 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00

*Asimismo, el Servicio de Soporte de la Plataforma ha confirmado que el problema técnico persistió el día 03/11/2025, de la siguiente manera:*

**Re: Soporte PLACSP. FALLO AL ENVIAR OFERTA DE UN LICITADOR-Fwd: RV: AUTOCARES P SOL B79412268 [#LEO\_698697]**

De soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>  
Destinatario contratacion1 <contratacion1@ayto-navacarnero.com>  
Fecha Hoy 09:26

**Estimado/a usuario/a,**

Buenos dias,  
Ya se lo confirmamos ayer, que sí, que el error persistio durante el día 3/11/2025  
Gracias  
Un Cordial Saludo

*Si desea realizar algún otro comentario o aportar más información en relación a esta solicitud, por favor, responda directamente a este correo.*

**Plataforma de Contratación del Sector Público.** <https://contrataciondelestado.es/>

Horario de soporte: De lunes a jueves de 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00

**3º. Procedencia de la ampliación del plazo para permitir la presentación de la oferta:**

*De modo que, en el presente caso, ha quedado acreditado lo siguiente:*

- 1. Ha quedado acreditada la imposibilidad de presentación de oferta por parte de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 03/11/2025, y*
- 2. ha quedado acreditado (y confirmado por el Servicio de Soporte de la Plataforma) que los problemas técnicos de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. no son imputables al propio licitador.*

*Y, por lo tanto, ha quedado acreditada la procedencia de la admisión de la oferta presentada por la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L.*

*A la vista de lo expuesto, y conforme al criterio de los Tribunales de Recursos Contractuales, recogido en el presente informe, de acreditarse la imposibilidad de presentar la oferta en plazo por problemas técnicos de la Plataforma, la Administración tiene dos opciones:*

- a) bien proceder a ampliar el plazo de presentación de ofertas*
- b) o bien admitir o determinar el uso de otros medios para la presentación de las ofertas.*

*No obstante, el Ayuntamiento de Navacarnero no dispone de ningún otro mecanismo ni de ninguna otra plataforma o medio que permita la presentación de ofertas de forma electrónica, que garantice el secreto y la confidencialidad de las mismas.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL-SALA  
JOSE LUIS ADELL-FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

De manera que, a la vista de la doctrina expuesta en los apartados anteriores, la única manera disponible de permitir la presentación de la oferta por parte de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L., era ampliar el plazo de presentación de ofertas.

Así, se procedió de la manera indicada por el Servicio de Soporte de la Plataforma:

Re: Soporte PLACSP. FALLO AL ENVIAR OFERTA DE UN LICITADOR-Fwd: RV: ... Mensaje 10 de 13745

De soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>  
Destinatario contratacion1 <contratacion1@ayto-navalcarnero.com>  
Fecha mar 10:15

**Estimado/a usuario/a,**

El problema que tuvo este licitador era debido al error que se publicó en el aviso de la PLACSP y que es ajeno a los licitadores.

Si desean ampliar el plazo de presentación tendrán que modificar la fecha, rectificar el anuncio y después el pliego.

Un saludo

Un Cordial Saludo

*Si desea realizar algún otro comentario o aportar más información en relación a esta solicitud, por favor, responda directamente a este correo.*

Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es/>

Horario de soporte: De lunes a jueves de 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00

De modo que el día 04/11/2025 a las 10:31 horas, se procedió a ampliar el plazo de presentación de ofertas, para permitir la presentación de la oferta por parte de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L.

El plazo de presentación de ofertas se amplió únicamente a lo largo del día 04/11/2025 (finalizando el plazo el día 05/11/2025 a las 00:00 horas, en lugar del 04/11/2025 a las 23:59 horas, porque el sistema de publicación del anuncio no permite que el plazo finalice en la misma fecha en la que se publica; contando sólo un minuto del día 05/11/2025).

Tal circunstancia se señala en el anuncio rectificado de la siguiente manera:

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 05/11/2025 a las 00:00 [2]

→ Observaciones: Se amplía un día el plazo de presentación de ofertas, debido a problema técnico de la Plataforma, que ha impedido la presentación de ofertas, según su página web: "03/11/2025- ATENCIÓN AVISO IMPORTANTE: Por causas ajenas a la Dirección General del Patrimonio del Estado, nuestro proveedor del servicio de resolución de nombres de dominio está experimentando problemas que afectan a determinados servicios, como la presentación de ofertas..." Si el problema persiste, por favor, contacten en el 918101360 o con el servicio de soporte de la Plataforma. [3]

Y, a continuación, el mismo día 04/11/2025 a las 12:05 horas, se recibe la PLICA N° 2, presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L.

### Conclusión:

A modo de conclusión, procede destacar lo siguiente, dando asimismo contestación a la reclamación presentada por la sociedad AUTOCARES I.M. GOMEZ, S.L con fecha de 05/11/2025 y Registro de Entrada número 12008/2025:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Ha quedado acreditada la existencia de un problema técnico en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 03/11/2025, que afectaba, entre otros servicios, a la presentación de ofertas.
- Ha quedado acreditada la imposibilidad de presentación de oferta por parte de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 03/11/2025.
- Ha quedado acreditado (y confirmado por el Servicio de Soporte de la Plataforma) que los problemas técnicos de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. en la presentación de su oferta no son imputables al propio licitador.
- El Servicio de Soporte de la Plataforma ha confirmado que el problema técnico en la presentación de la oferta persistió el día 03/11/2025, no siendo un problema puntual.

De todo ello, resulta que no se ha vulnerado el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores, porque ha quedado demostrado, tanto por parte de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. como por parte del Servicio de Soporte de la Plataforma, la existencia del problema técnico en la presentación de ofertas no imputable al propio licitador, resultando procedente admitir su oferta el día 04/11/2025, una vez conocido el problema técnico.

Asimismo, procede destacar lo siguiente:

- A la vista de la doctrina expuesta, ha quedado explicado que la única manera disponible de permitir la presentación de la oferta por parte de la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L., era ampliar el plazo de presentación de ofertas, ya que el Ayuntamiento no dispone de otros medios que permitan la presentación de ofertas de modo que garanticen su secreto y confidencialidad.
- La ampliación del plazo se produjo el día 04/11/2025, puesto que fue el momento en que se confirmó el problema técnico por parte del Servicio de Soporte de la Plataforma, estando vigente entre las 10:31 horas del día 04/11/2025 y las 00:00 del día 05/11/2025 (contando un solo minuto del día 05/11/2025).

De manera que la ampliación del plazo de presentación de ofertas no ha sido desproporcionado, puesto que se amplió únicamente el día 04/11/2025, aproximadamente unas 13 horas y media, siendo por tanto equivalente al plazo en que persistió el error en la Plataforma.

Por ello, procede admitir la oferta presentada el día 04/11/2025 por la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L.

## II.- Órgano competente y régimen de recursos.

El órgano competente para acordar la admisión o exclusión de candidatos o licitadores, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto al régimen de recursos, la Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, señala lo siguiente: "(...) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato superior a 100.000 euros, el contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación."

Por su parte, el Artículo 44.2.c de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, de la siguiente manera:

"2. Podrán ser objeto del recurso las siguientes actuaciones:

(...)

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores,

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B882F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.”

De manera que, siendo el acto de la Mesa de Contratación por el que se acuerde la admisión o inadmisión del licitador, un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación, procederá notificar el acuerdo adoptado a los licitadores presentados, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

XIII.- A la vista del informe citado en el apartado anterior, con fecha 13/11/2025, por la Mesa de Contratación, reunida para la admisión de oferta y, en su caso, apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primero. – Desestimar las alegaciones presentadas por la sociedad AUTOCARES I.M. GOMEZ, S.L con fecha de 05/11/2025 y Registro de Entrada número 12008/2025 en el seno del expediente 051SER25 relativo a la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), por los motivos expuestos en el Informe de fecha de 06/11/2025.

Segundo. – Admitir la oferta presentada el día 04/11/2025 por la sociedad AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L. en el seno del expediente 051SER25 relativo a la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), por los motivos expuestos en el Informe de fecha de 06/11/2025.

Tercero. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. - Facultar a la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.”

Y, a continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y admitidas, y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, observando lo siguiente:

- “PLICA N° 1 presentada por AUTOCARES I.M. GÓMEZ, S.L.:
  - El licitador ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, habiendo aportado únicamente las páginas 1 a 6 del formulario, y faltando por cumplimentar o presentar los siguientes apartados (a partir de la página 7): “Parte III: Motivos de exclusión”, “Parte IV: Criterios de selección” y “Parte VI: Declaraciones finales”.
  - El licitador ha presentado el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.
- PLICA N° 2 presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L.:
  - El licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al licitador AUTOCARES I.M. GÓMEZ, .SL. (Plica n° 1), para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

- o “Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.”

Por último, la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

XIV.- Con fecha de 17/11/2025, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación al licitador AUTOCARES I.M. GÓMEZ, .SL., mediante Registro de Salida número 9512/2025, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

XV.- Y en la misma fecha de 17/11/2025, el licitador AUTOCARES I.M. GÓMEZ, SL, procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, mediante Registro de Entrada número 12452/2025, presentando el formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado.

XVI.- A la vista de lo expuesto, con fecha 26/11/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas.

No obstante, una vez realizadas las operaciones pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público para llevar a cabo la apertura electrónica de los Sobres, se observó que la Plataforma no funcionaba, y no se pudo proceder a la apertura de los Sobres, debido a problemas técnicos de la Plataforma, quedando bloqueado el acto de apertura.

Así se observaba en la pantalla:

26/11/25, 9:45		Plataforma de Contratación del Sector Público						
<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración	
<input type="checkbox"/>	B28709186 Razón Social: AUTOCARES I.M. GOMEZ, SL	03-11-2025 08:48	Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: Admitido Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): Admitido Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): Admitido Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida		
<input type="checkbox"/>	B79412268 Razón Social: AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L	04-11-2025 12:05	Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: Admitido Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): Admitido Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): Admitido Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: Admitido	Firmado	Electrónica	Recibida		

Asimismo, se comprobó que la Plataforma había tenido recientemente tareas de mantenimiento, de la siguiente manera:

**Actualidad de la Plataforma**

---

**Avisos**

24/11/2025

**ATENCIÓN AVISO IMPORTANTE:**

Les informamos de la interrupción temporal de la Plataforma de Contratación del Sector Público por tareas de mantenimiento, **el martes 25 de Noviembre** entre las 19:00 y las 20:00 horas aproximadamente.


Rogamos disculpen las molestias que ello pueda ocasionarles.

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2026 13/03/2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalmorcuero - https://sede.navalmorcuero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

A la vista de lo expuesto, tras varios intentos de refrescar y actualizar, tanto la página web como el ordenador, y resultando imposible la apertura de los Sobres, la Mesa de Contratación acordó suspender la sesión, para poder contactar con el Servicio de Soporte de la Plataforma y comunicar el problema técnico; acordando volver a reunirse para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, una vez subsanado el problema técnico, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

XVII.- Seguidamente, en la misma fecha de 26/11/2025, desde el Departamento de Contratación se contactó con el Servicio de Soporte de la Plataforma de Contratación (licitacionEorganismos@hacienda.gob.es), para comunicar el mal funcionamiento de la Plataforma y la imposibilidad de proceder a la apertura de los Sobres.

El Servicio de Soporte de la Plataforma contestó en la misma fecha, a las 10:15 horas, señalando lo siguiente:

Asunto	<b>Re: Soporte PLACSP. NO FUNCIONA LA PLATAFORMA Y NO ABRE LOS SOBRES-EXPEDIENTE 051SER25-AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO [#LEO_293435]</b>	
De	soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>	
Destinatario	contratacion1 <contratacion1@ayto-navalcarnero.com>	
Fecha	2025-11-26 10:15	

---

**Estimado/a usuario/a,**

Buenos días:

Por favor, espere unos instantes y si sigue sin funcionar, realice de nuevo el intento desde el servidor pronodo2: para conectarse al servidor pronodo2, observe en la esquina superior derecha de la pantalla debajo del usuario. Si no pone pronodo2, tendrá que salir de la plataforma y del navegador y volver a entrar hasta que ponga pronodo2.

En el caso de que no logre acceder en el prodnodo 2, por favor, trate de cambiar de nodo a uno distinto en el que esté ahora.

Estamos revisando esta incidencia y se prevé su pronta resolución así que rogamos que se mantengan a la espera.

Disculpen las molestias.

Finalmente, en la citada fecha de 26/11/2025, a las 14:00 horas, el Departamento de Contratación pudo comprobar la resolución de la incidencia, de la siguiente manera:



26/11/25, 14:17		Plataforma de Contratación del Sector Público						
<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración	
<input type="checkbox"/>	<b>B28709186</b> Razón Social: AUTOCARES I.M. GOMEZ, SL	03-11-2025 08:48	Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: Admitido  Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): Admitido  Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): Admitido  Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: Admitido	Firmado	Electrónica	Disponible	Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV- Carlos Ruiz: 0,00  Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 0,00  Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 0,00  Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 0,00	
<input type="checkbox"/>	<b>B79412268</b> Razón Social: AUTOCARES PUESTA DEL SOL S.L	04-11-2025 12:05	Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: Admitido  Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): Admitido  Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): Admitido  Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: Admitido	Firmado	Electrónica	Disponible	Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV- Carlos Ruiz: 0,00  Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 0,00  Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 0,00  Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 0,00	

XVIII.- Seguidamente, con fecha 05/12/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación, para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Memoria de prestación del servicio, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

XIX.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 09/01/2026 por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORMACIÓN DE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE NAVALCARNERO (Madrid).

Tras el estudio de los datos que constan en la documentación técnica presentada y de acuerdo con los criterios de adjudicación que constan en el punto 11.2 correspondiente a los criterios de valoración, que depende de un juicio de valor del pliego de cláusulas administrativas particulares, efectúo el siguiente informe de valoración:

Empresas licitadoras:

1. AUTOCARES I.M. GÓMEZ
2. AUTOCARES PUESTA DE SOL

Criterios a valorar mediante juicios de valor: Hasta 45 puntos.

Para su valoración se ha tenido en cuenta la lectura detenida de la memoria explicativa que cada empresa licitadora ha presentado. En ella se desarrollan los servicios que quieren ofertar en el

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFE92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

*servicio de ruta escolar para los colegios públicos de Navalcarnero. En general las dos empresas licitadoras cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y se acogen a la normativa vigente. Se detalla descripción del protocolo de actuación en situación de emergencia o accidente (hasta 15 puntos), planificación de las medidas higiénicas/sanitarias junto con protocolo de limpieza (hasta 15 puntos) y las mejoras en las condiciones técnicas que deben cumplir los autobuses que realizarán el servicio (hasta 15 puntos).*

*El órgano de contratación podrá requerir al contratista en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, que acredite el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución.*

*El licitador 1 (AUTOCARES I.M. GÓMEZ) presenta una memoria que cumple con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. En su primer documento, sobre la descripción del protocolo de actuación en situación de emergencia o accidente, se reflejan las zonas de emergencia del vehículo y su señalización: pulsadores o palancas de emergencia, salidas de emergencia, extintores y botiquín. Se detallan las medidas de emergencia en autobús, protocolo de evacuación y utilización de martillos, su ubicación y señalización, así como el uso de extintores. Estos, según se indica, se encuentran debajo de las dos primeras butacas que van detrás del conductor y las dos primeras butacas que van delante de la puerta trasera. Se describe actuación en caso de emergencia (p. ej. fuego), siendo su puntuación: 14 puntos.*

*En su siguiente documento, sobre la planificación de las medidas higiénicas/sanitarias junto con protocolo de limpieza, se describe y se especifica por zonas el protocolo de limpieza en los autobuses, así como la frecuencia de limpieza diaria tras finalizar cada jornada, además de medidas adicionales como ventilación, atención a superficies de contacto frecuente (manijas de puertas y cinturones de seguridad) y papeleras de recogida de residuos y su recogida, siendo su puntuación: 14 puntos.*

*Para finalizar, en su documento sobre las mejoras en las condiciones técnicas que deben cumplir los autobuses que realizarán el servicio, se describen las mejoras en el mantenimiento, seguridad y tecnología en los cinturones de seguridad y sujeciones para todos los pasajeros (especialmente niños), aunque no especifica modelo; mejora del mecanismo de apertura de puertas, la incorporación de 2 extintores, martillos rompe cristales y botiquín, así como la implantación de señalización visual y luminosa, utilizando colores de contraste en los escalones y en la señalización. Refieren instalación de asideros junto a las puertas, en los escalones y a lo largo del pasillo para dar estabilidad a los pasajeros. Se indica en el documento la mejora de tecnología utilizando plataformas digitales para ayudar a planificar y optimizar las rutas, mejora en el aislamiento acústicos y térmico e instalación de sistemas de aire acondicionado y calefacción en los autobuses, siendo su puntuación: 13,5 puntos.*

*El licitador 2 (AUTOCARES PUESTA DE SOL) presenta una memoria que cumple con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. En su primer documento, sobre la descripción del protocolo de actuación en situación de emergencia o accidente, se detalla por puntos el protocolo de actuación. En las actuaciones inmediatas se indica la detección y control de la situación, protección del alumnado, comunicación y avisos, la asistencia y coordinación (con la elaboración de informes), recursos y medios disponibles: botiquín, martillos de emergencia, chalecos reflectantes, triángulos, y dispondrían de un listado de los alumnos con datos de contacto en caso de emergencia. El personal del autobús recibirá una formación específica en seguridad vial y prevención de accidentes, actuaciones en emergencia y evacuación de menores, realizando simulacros anuales de emergencia y revisión periódica del protocolo, siendo su puntuación: 15 puntos.*

*En su siguiente documento, sobre la planificación de las medidas higiénicas/sanitarias junto con protocolo de limpieza, refieren a la normativa vigente en materia de transporte escolar y sanidad, indican los reales decretos, leyes y normas. Indican por puntos su planificación: limpieza y desinfección de vehículos diaria y semanal en el caso de pasamanos, respaldos, cinturones, pomos, asientos y demás elementos; ventilación y control de aire, efectuando mantenimiento de filtros; indican higiene y salud del personal, con vestimenta identificativa y formación prevención de riesgos; salud y bienestar de los escolares, con botiquín de primeros auxilios indicando un protocolo a seguir en caso de incidencia sanitaria; gestión de residuos, con papeleras de recogida de residuos y su recogida; supervisión, formación y mejora continua con la designación de un responsable de higiene y sanidad que se encargaría de supervisar el cumplimiento de estas medidas, acciones formativas al*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

personal sobre higiene, limpieza y prevención sanitaria. En su último párrafo deja reflejado su compromiso de cumplimiento de las medidas indicadas en el documento y su colaboración con los centros educativos y órgano contratante, siendo su puntuación: 15 puntos

Para finalizar, en su documento sobre las mejoras en las condiciones técnicas que debe cumplir los autobuses que realizarán el servicio se describen las mejoras en seguridad de los autobuses, señalando el tipo de motor que utilizan, sistema de frenos, así como cinturones de seguridad de tres puntos en todos los asientos, aunque no especifica el modelo. Añaden que tienen un sistema GPS de geolocalización en tiempo real, extintores (no indican el número), botiquín y martillos de emergencia; en la mejora en señalización solo refieren escalones antideslizantes y pasamanos de seguridad, siendo su puntuación: 12 puntos.

Ambos licitadores no hacen referencia ni al modelo ni al año de matriculación de los autobuses que utilizarán para el servicio de ruta escolar.

**PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, HASTA UN MÁXIMO DE 45 PUNTOS.**

Empresa licitadora	Puntuación	Observaciones
AUTOCARES I.M. GÓMEZ	41,5	
AUTOCARES PUESTA DE SOL	42	

(...)"

XX.- Y, seguidamente, con fecha de 16/01/2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por AUTOCARES I.M. GÓMEZ, SL que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 051SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• Oferta económica:

(A cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3 y/o Lote 4 según corresponda):

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 371,11 _____ €	___ 408,22 _____ €

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 371,11 _____ €	___ 408,22 _____ €

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 371,11 _____ €	___ 408,22 _____ €

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 371,11 _____ €	___ 408,22 _____ €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

--	--

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 2 presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 051SER25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• Oferta económica:

(A cumplimentar Lote 1, Lote 2, Lote 3 y/o Lote 4 según corresponda):

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12€

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47€	403,12€

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12€

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

XXI.- Finalmente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 20/01/2026 por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORMACIÓN DE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE NAVALCARNERO (Madrid).

Criterios de valoración

De acuerdo con la cláusula 4. Sistema de determinación del precio, presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, correspondiente al pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Importe anual máximo del contrato:

El importe anual máximo del contrato asciende a la cantidad de 293.920,00€ IVA INCLUIDO (10%) (267.200,00€ sin IVA).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El contrato se divide en cuatro lotes, siendo el desglose anual por lotes el siguiente:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: 66.800,00 € sin IVA.

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 66.800,00 € sin IVA.

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 66.800,00 € sin IVA.

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 66.800,00€ sin IVA.

Tipo de licitación: el tipo de licitación para cada uno de los lotes, es el precio unitario del servicio por día (coste anual del servicio dividido entre el número de días lectivos indicados en la Cláusula 7 del PPT):

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Los precios unitarios indicados son el tipo de licitación para cada uno de los lotes, siendo susceptibles de ser mejorados a la baja.

Tras el estudio de los datos que constan en la documentación técnica presentada y de acuerdo con los criterios de adjudicación en su cláusula 11.1 correspondiente a los criterios objetivos del pliego de cláusulas administrativas particulares, efectúo el siguiente informe de valoración:

Empresas licitadoras:

1. AUTOCARES I.M.I. GÓMEZ
2. AUTOCARES PUESTA DE SOL

1. Criterios objetivos:

Oferta económica (hasta 55 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de precio más bajo. El resto de ofertas admitidas se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta menor.

OM = Oferta de cada concurrente.

- Oferta 1. (Licitador AUTOCARES I.M. GÓMEZ):

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL-SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2)

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
371,11 €	408,22 €

- Oferta 2. (Licitador AUTOCARES PUESTA DE SOL):

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12 €

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12 €

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2)

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12 €

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12 €

## 2. Cuadro de puntuaciones

VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS		TOTAL 55 PUNTOS
PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	AUTOCARES I.M. GÓMEZ, S.L.	
	LOTE 1	54,31
	LOTE 2	54,31
	LOTE 3	54,31
	LOTE 4	54,31
2	AUTOCARES PUESTA DE SOL, S.L.	
	LOTE 1	55
	LOTE 2	55
	LOTE 3	55
	LOTE 4	55

PUNTUACIÓN TOTAL (Criterios Subjetivos + Criterios Objetivos)

PLICA	EMPRESA	SUJETIVOS	OBJETIVOS	TOTAL
1	AUTOCARES I.M. GÓMEZ, S.L.			
	LOTE 1	41,5	54,31	95,81
	LOTE 2		54,31	95,81
	LOTE 3		54,31	95,81
	LOTE 4		54,31	95,81
2	AUTOCARES PUESTA DE SOL, S.L.			
	LOTE 1	42	55	97
	LOTE 2		55	97
	LOTE 3		55	97
	LOTE 4		55	97

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

A la vista de las valoraciones realizadas, se detalla que AUTOCARES PUESTA DE SOL, S.L. es la oferta más ventajosa por lote. (...)"

XXII.- Y con fecha 21/01/2026, se emitió Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 20/01/2026, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUTOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., resulta ser la oferta mejor valorada en el Lote nº 1, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 97 puntos.

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUTOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., resulta ser la oferta mejor valorada en el Lote nº 2, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 97 puntos.

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUTOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., resulta ser la oferta mejor valorada en el Lote nº 3, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 97 puntos.

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUTOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 2 presentada por AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., resulta ser la oferta mejor valorada en el Lote nº 4, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 97 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el siguiente: 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario (precio/día servicio ofertado por el adjudicatario por el número de días lectivos indicados en la Cláusula 7 del PPT), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta el plazo total del contrato.

El número de días lectivos indicados en la Cláusula 7 del PPT es el siguiente: “estimación de 180 días lectivos según el calendario escolar que publica la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para cada curso escolar”.

El plazo total del contrato, según la Cláusula 6 del PPT y apartado 19 del Anexo I del PCAP es de dos (2) años.

Y el precio final ofertado por el adjudicatario mejor valorado es el siguiente:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47€	_____ 403,12€

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12 €

De lo que resulta: 366,47 euros x 180 días = 65.964,60 euros.

En consecuencia, resultan los siguientes importes en concepto de garantía definitiva:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: 6.596,46 euros (5% de 65.964,60 euros, multiplicado por los dos años de duración del contrato).

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 6.596,46 euros (5% de 65.964,60 euros, multiplicado por los dos años de duración del contrato).

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 6.596,46 euros (5% de 65.964,60 euros, multiplicado por los dos años de duración del contrato).

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 6.596,46 euros (5% de 65.964,60 euros, multiplicado por los dos años de duración del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

XXIII.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 03/02/2026, por la Mesa de Contratación reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Primero. - Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 20/01/2026:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUOCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., por los siguientes importes:

• “Oferta económica:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12€

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47€	403,12€

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12€

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

<i>IVA)</i>	<i>(CON IVA)</i>
_____ 366,47 €	_____ 403,12 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: 6.596,46 euros.

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 6.596,46 euros.

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 6.596,46 euros.

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 6.596,46 euros.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

XXIV.- Y con fecha de 11/02/2026, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 20/01/2026:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUROCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUROCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUROCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUROCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUROCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUROCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	AUROCARES PUESTA DEL SOL, S.L. (PLICA Nº 2)	97
2º	AUROCARES I.M. GÓMEZ, SL (PLICA Nº 1)	95,81

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUROCARES PUESTA DEL SOL, S.L., por los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

• “Oferta económica:

*Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

*Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47€	_____ 403,12€

*Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

*Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12 €

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

**TERCERO.-** *Requerir al licitador AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes importes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP:*

*Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: 6.596,46 euros.*

*Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 6.596,46 euros.*

*Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 6.596,46 euros.*

*Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 6.596,46 euros.*

**CUARTO.-** *Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*(...)”*

**XXV.-** *En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 11/02/2026, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L. El licitador accedió a la citada notificación telemática en la misma fecha de 11/02/2026.*

**XXVI.-** *Y con fecha de 12/02/2026, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., presentó la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; habiendo complementado la documentación presentada con fecha de 13/02/2026, mediante Registro de Entrada número 2130/2026.*

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Fundamentos de Derecho

#### I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 11/02/2026, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

#### a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador propuesto como adjudicatario AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, de fecha de 09/02/2026, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 09/02/2026, donde consta que se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

#### b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador propuesto como adjudicatario AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador ha presentado declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios (ejercicios 2023, 2024 y 2025), y cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos (ejercicios 2022, 2023 y 2024); acreditando un volumen de negocio por un importe superior al indicado en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.
- Asimismo, el licitador ha presentado copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, para la actividad de “transporte de personas por carretera (excluido alquiler vehículos)”, incluido el “servicio de transporte urbano y/o interurbano de personas por carretera”, acompañada de su último recibo de pago (con periodo de vigencia de 21/05/2025 al 21/05/2026); acreditando la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos indicados en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.
- En relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador presenta una relación de los principales servicios realizados señalando destinatario (públicos y privados) e importe de facturación; acompañado de los siguientes certificados acreditativos:
  - Un certificado de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, relativo al servicio de transporte escolar de la Dirección del Área Territorial Madrid-Sur durante el período de enero de 2023 a diciembre de 2025, en los Centros Educativos de titularidad de la Comunidad de Madrid C.E.E. SEVERO OCHOA (ALCORCÓN), C.E.E. ALFONSO X EL SABIO (LEGANÉS), C.E.E. MIGUEL DE UNAMUNO (MÓSTOLES), I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES (MÓSTOLES) e I.E.S. CALATALIFA (VILLAVICIOSA DE ODÓN), siendo verificable mediante código seguro de verificación; con el que acredita un importe anual acumulado superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, en los años 2023, 2024 y 2025.
  - Asimismo, aporta tres certificados de buena ejecución de servicio de ruta de transporte escolar y de transporte discrecional entre enero del 2023 y diciembre de 2025 de los Centros Privados Casvi



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Boadilla, Casvi International American School (Tres Cantos) y Eurocolegio Casvi Villaviciosa.

- Por último, a mayor abundamiento, el licitador aporta Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), emitido con fecha de 08/09/2022 y verificado con fecha de 12/02/2026, donde consta que está clasificado en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

Grupo: R - SERVICIOS DE TRANSPORTES

Subgrupo: 01 - Transporte en general

Categoría: 5 – Cuando la cuantía sea igual o superior a 1200000 EUR

- c) Cumplimiento de otras obligaciones:

- El licitador propuesto como adjudicatario AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., ha presentado declaración responsable en la que señala que la empresa cuenta con menos de 50 trabajadores en plantilla, en relación con el punto c.3 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.

- d) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE):

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador propuesto como adjudicatario AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, habiendo aportado el Certificado de inscripción ya citado, emitido con fecha de 08/09/2022 y verificado con fecha de 12/02/2026, acreditando frente al Ayuntamiento de Navalcarnero las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar.

2º.- Constitución de la garantía definitiva

El licitador propuesto como adjudicatario AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., ha presentado justificante de la constitución de las garantías definitivas para cada uno de los lotes, por los siguientes importes:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz: 6.596,46 euros.

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1): 6.596,46 euros.

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2): 6.596,46 euros.

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín: 6.596,46 euros.

Constan en el expediente las Cartas de pago acreditativas, por lo que las garantías definitivas para cada uno de los lotes quedan constituidas conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., por los siguientes importes:

- “Oferta económica:

Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47€	_____ 403,12€

Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
366,47 €	403,12 €

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente: “(...) Siendo el valor estimado del contrato superior a 221.000 euros y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.b de la citada LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada (contrato SARA).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Y de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato superior a 100.000 euros, el contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”*

*En consecuencia, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (Artículo 153.3 de la LCSP).*

*Una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya interpuesto recurso especial en material de contratación, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de cinco (5) días naturales, proceda a la formalización del contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

*Asimismo, estando el contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización del contrato deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el Artículo 154.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*IV.- Responsable del contrato.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

*En el presente procedimiento, aparece designado como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: D<sup>a</sup> Aranzazu Lucas Cardeña, personal administrativo adscrito a la Concejalía de Educación.*

*V.- Órgano competente.*

*En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 3498/2025 de 07/10/2025.*

*(...)”*

*Y visto, asimismo, el Informe de Intervención número 0264/2026, de fecha de 27/02/2026, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:*

INFORME DE INTERVENCIÓN 0264/2026

*ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE NAVALCARNERO (EXP. 051SER25-8462/2025 GESTDOC)*

*(...)*

**INFORME**

*PRIMERO: Calificación del Contrato. El contrato tiene naturaleza administrativa, quedando calificado como contrato de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*SEGUNDO: Procedimiento de adjudicación. La adjudicación del presente contrato se rige por el procedimiento abierto (Apartado 3 Anexo I PCAP) en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (Art. 156 de la LCSP).*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

**TERCERO: Existencia y adecuación de crédito.** Consta en el expediente informe de plazos suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 16 de septiembre de 2025 y documentos contables de retención de crédito a futuros para la cobertura de la prestación del servicio de transporte escolar de los colegios públicos de Navalcarnero en prevención absentismo para los años 2026 y 2027 de fecha 6 de agosto de 2025, con el siguiente detalle:

- RC nº 220259000051, partida presupuestaria 3200 21200 “Edificios y otras construcciones. Educación”, para el año 2026 y por un importe de 75.000,00 euros.
- RC nº 220259000052, partida presupuestaria 3200 21300 “Ruta escolar. Educación”, para el año 2026 y por un importe de 167.420,00 euros.
- RC nº 220259000053, partida presupuestaria 3200 21200 “Edificios y otras construcciones. Educación”, para el año 2027 y por un importe de 75.000,00 euros.
- RC nº 220259000054, partida presupuestaria 3200 21300 “Ruta escolar. Educación”, para el año 2027 y por un importe de 167.420,00 euros.

Asimismo, compromiso de gasto del Concejal de Hacienda de fecha 6 de agosto de 2025 para dar cobertura a este expediente de contratación, en los siguientes términos:

“Dicha contratación en los importes que se refieren a las aportaciones de las familias se financia con el crédito procedente de los ingresos por las aportaciones de las familias, mediante la correspondiente modificación de crédito, adaptando los gastos a su naturaleza con cargo a la aplicación presupuestaria 3200.22300 “Ruta Escolar. Educación” para cada uno de los años de duración del contrato. El órgano competente para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en su caso, así como de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, es el Ayuntamiento Pleno y las modificaciones de créditos seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL. Para el resto de modificaciones el órgano competente es el Alcalde-Presidente o Concejalía en quien delegue.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	Total
Programa	Económica		
3200	22300	Ruta Escolar. Educación	Año 2026 51.500,00 Año 2027 51.500,00

Por tanto, y a la vista del expediente facilitado por la Concejalía de Educación, este Ayuntamiento asume el compromiso de dotar el crédito adecuado y suficiente para la contratación de la prestación del servicio de Transporte Escolar para los colegios públicos del municipio de Navalcarnero, en prevención del absentismo escolar, en la parte correspondiente a las aportaciones de las familias de los usuarios, por un importe anual de 51.500,00 euros, con cargo a los Presupuestos para los ejercicios 2026 y 2027, tras la entrada en vigor de la modificación de crédito en la modalidad de generación de crédito por mayores ingresos derivados de la aportación de las familias a la ruta escolar en cada uno de los dos años, se contabilizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3200.22300 “Ruta Escolar. Educación”, por importe de 51.500,00 euros cada año.

De conformidad con la Base nº 37 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, cuando en el ejercicio corriente haya de realizarse algún gasto para el que no exista crédito adecuado y suficiente, se podrá realizar su tramitación anticipada siempre y cuando se haya iniciado el oportuno expediente de modificación de créditos, que en el momento actual y hasta que no se inicie el próximo ejercicio, no es posible proceder a su tramitación”.

El total de los importes de los cuatro documentos contables de retención de crédito y del compromiso de dotación de crédito de la Concejalía de Hacienda asciende a la cantidad de 293.920,00 euros, IVA incluido, que es el montante del gasto del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid) para los años 2026 y 2027.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Una vez formalizado el contrato se procederá a la regularización de los documentos contables en su fase AD por los importes correspondientes a cada uno de los ejercicios presupuestarios, ya que el licitador propuesto ofrece, igual para cada uno de los lotes, un precio/día servicio, sin IVA, de 366,47 euros (precio/día, con IVA, de 403,12 euros), importe menor al precio unitario del servicio por día, fijado como tipo de licitación: precio/día servicio, sin IVA, de 371,11 euros (precio/día, con IVA, de 408,22 euros).

**CUARTO: Inicio del expediente.** Consta en el expediente providencia de inicio de fecha 2 de julio de 2025 y propuesta inicial de contrato de fecha 30 de julio de 2025, ambas suscritas por la Concejalía de Educación, para la contratación del servicio de ruta escolar para los colegios de educación infantil y primaria de Navalcarnero.

**QUINTO: Proyecto y/o presupuesto informado por Técnico municipal.** En el expediente consta Memoria justificativa de fecha 25 de agosto de 2025, suscrita por Personal de la Administración, adscrita a la Concejalía de Educación y responsable del contrato, que incluye la repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dentro del epígrafe 5.3, dando así cumplimiento a la obligación exigida por el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Suscrito por dicho responsable del contrato con fecha 15 de julio de 2025, se acompaña al expediente un informe sobre la insuficiencia de medios adecuados, en el que se informa que el Ayuntamiento de Navalcarnero no dispone de medios materiales, ni personales adecuados para llevar a cabo el servicio que se pretende contratar, ya que es necesaria una especial cualificación, que sólo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

**SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas.** Ambos pliegos figuran en expediente informados con fecha 15 de septiembre de 2025 por la Técnica de Administración General (Contratación), con el visto bueno del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, así como en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por el Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 18 de febrero de 2026, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto primero: “Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L.”, por un importe de precio/día servicio, sin IVA, de 366,47 euros (precio/día, con IVA, de 403,12 euros), para cada uno de los lotes, Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz, Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1), Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2) y Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

**SÉPTIMO: Objeto del contrato.** El objeto del contrato está perfectamente definido en los pliegos tanto de Prescripciones Técnicas (Apartado I.1.) como de Cláusulas Administrativas y Particulares y Anexo, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

**OCTAVO: Criterios de adjudicación del contrato.** Los criterios de adjudicación del contrato están directamente vinculados con el objeto del contrato y se recogen en el apartado 11 del Anexo del PCAP, siendo el criterio de valoración objetiva de la oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos y el criterio que depende de un juicio de valor, consistente en la presentación de una memoria de prestación del servicio hasta un máximo de 45 puntos, con el siguiente contenido: Descripción del protocolo de actuación en situación de emergencia o accidente (15 puntos), planificación de las medidas higiénico/sanitarias. Protocolo de limpieza (15 puntos) y mejoras en las condiciones técnicas del autobús (15 puntos).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDENOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZFirmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

**NOVENO: Órgano competente.** *El órgano competente para la aprobación del gasto y del expediente de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en los términos fijados por la disposición adicional segunda de la LCSP, por tratarse de un contrato cuyo importe total no supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio 2025, ni los 6.000.000 de euros, ni su duración es superior a cuatro años.*

**DÉCIMO: Otros extremos adicionales.**

- *La constitución de las garantías definitivas, se realiza mediante aval de la Compañía ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para cada uno de los lotes, contabilizado en el concepto no presupuestario (CNP) 708 “Otros valores en depósito” con fecha 17 de febrero de 2026, según detalle:*
  - *CERTIFICADO DE SEGURO CAUCIÓN N.º: 4.365.378 (Lote 1: CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz) con nº de operación contable de constitución de depósitos (CON) 320260000240.*
  - *CERTIFICADO DE SEGURO CAUCIÓN N.º: 4.365.379 (Lote 2: CEIP José Jalón (Nº 1), con nº de operación contable de constitución de depósitos (CON) 320260000241.*
  - *CERTIFICADO DE SEGURO CAUCIÓN N.º: 4.365.380 (Lote 3: CEIP José Jalón (Nº 2), con nº de operación contable de constitución de depósitos (CON) 320260000242.*
  - *CERTIFICADO DE SEGURO CAUCIÓN N.º: 4.365.381 (Lote 4: CEIP María Martín), con nº de operación contable de constitución de depósitos (CON) 320260000243.*
- *Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 9 de febrero de 2026.*
- *En cuanto a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en el informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 18 de febrero de 2026, se indica que el licitador propuesto acredita un volumen de negocio y un importe anual acumulado superior a lo indicado en los puntos d.1 y d.2., del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como certificados de buena ejecución y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). Además, en el mismo informe se indica que el licitador ha presentado copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, para la actividad de “transporte de personas por carretera (excluido alquiler vehículos)”, incluido el “servicio de transporte urbano y/o interurbano de personas por carretera”, acompañada de su último recibo de pago (con periodo de vigencia de 21/05/2025 al 21/05/2026); acreditando la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos indicados en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP. Este seguro deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, debiendo hacer el/la responsable del contrato el seguimiento correspondiente dado que el periodo acreditado tiene vencimiento el 21/05/2026.*
- *Conforme al Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato superior a 100.000 euros, el contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación.*

#### CONCLUSIÓN

*En virtud de lo expuesto, el expediente 051SER25 para la adjudicación del contrato “del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero”, se informa favorablemente. (...)*

*A la vista de lo expuesto y de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos de educación infantil y primaria de Navalcarnero (Madrid), a favor de AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L., por los siguientes importes:*

- “Oferta económica:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Lote 1: ruta escolar CEIP Felipe IV-Carlos Ruiz:*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

*Lote 2: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 1):*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47€	_____ 403,12€

*Lote 3: ruta escolar CEIP José Jalón (N.º 2):*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12€

*Lote 4: ruta escolar CEIP María Martín:*

PRECIO/DÍA SERVICIO (SIN IVA)	PRECIO/DÍA SERVICIO (CON IVA)
_____ 366,47 €	_____ 403,12 €

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

**SEGUNDO.-** *Requerir al adjudicatario para que, transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, en el plazo de cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante. Asimismo, estando el contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización del contrato deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

**CUARTO.-** *Designar como responsable del contrato a [REDACTED], personal administrativo adscrito a la Concejalía de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**QUINTO.-** *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**SEXTO.-** *Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**SÉPTIMO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

*Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación con el expediente 032SER25, relativo al contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid); y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha 09/02/2026, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:*

*“(…) Antecedentes de Hecho*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24/09/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

IMPORTE MÁXIMO ANUAL (IVA no incluido): 31.539,69 euros.

IVA (21%): 6.623,33 euros.

TOTAL (IVA incluido): 38.163,02 euros.

El importe máximo del contrato indicado constituirá el límite máximo de gasto en virtud del contrato para cada una de las anualidades de duración del mismo, sin que el Ayuntamiento esté obligado a consumir una determinada cantidad de servicios, estando subordinadas las prestaciones a las necesidades del Ayuntamiento.

De modo que las cantidades de productos y servicios consumidos mensualmente no serán lineales, ni pueden preverse con anterioridad, pues estarán subordinados a las necesidades del Ayuntamiento. En caso de no llegar al importe máximo, el adjudicatario no podrá efectuar reclamación alguna.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

94.619,07 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula III.2 del PPT, el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, contado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado por un año más, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Prórroga: Sí procede.

- Plazo de la prórroga: UN (1) AÑO.

II.- El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 26/09/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/10/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 21/10/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada y admitida a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE, y comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica el Plan de Gestión del servicio, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.*

*IV.- Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 23/10/2025, por el Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, se emitió informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:*

*“Asunto: Informe relativo a la valoración del SOBRE B de la oferta presentada al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de los servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

*Expediente: 032SER25*

#### Antecedentes

*El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24/09/2025.*

*El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/09/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/10/2025.*

*A la licitación se ha presentado la siguiente oferta:*

*PLICA Nº 1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME*

*Con fecha de 21/10/2025 tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada.*

*Y con fecha de 21/10/2025 ha tenido lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la oferta presentada, acordando la Mesa que se proceda al estudio y valoración de la documentación aportada por el licitador, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.*

#### Informe de valoración

*PRIMERO. Contenido del Sobre B y criterios de valoración. -*

*De conformidad con el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, el Sobre B debía contener un Plan de Gestión del servicio, con el contenido dispuesto en el apartado 11.2 del citado Anexo I.*

*El apartado 11.2 del Anexo I del PCAP establece como criterio de valoración que depende de un juicio de valor, la presentación del Plan de Gestión, con una ponderación de 15 puntos sobre 100, disponiendo lo siguiente:*

*“Presentación de un Plan de Gestión (hasta 15 puntos):*

*Se valorará la calidad en la prestación del servicio, valorando la calidad de la organización y la calidad de la metodología de trabajo para la prestación del servicio (en los términos del Artículo 145.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), que se acreditará mediante la presentación de un Plan de Gestión del servicio (criterio relacionado con la calidad, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).*

*En el Plan de Gestión se describirán los siguientes extremos, valorándose de la siguiente manera:*

- Descripción de sistemas para la recogida (máximo 2 puntos).
- Descripción del sistema de imposición de los envíos (máximo 1 punto).
- Descripción del sistema de distribución de envíos (máximo 1 punto).
- Descripción del sistema de organización y seguimiento del servicio, debiéndose detallar qué envíos se realizarán por medios propios y qué otros servicios se realizarán utilizándose medios ajenos (máximo 1 punto).
- Descripción de plazos de entrega de envíos postales (máximo 1 punto).
- Descripción de procedimiento de devolución de envíos postales (máximo 1 punto).
- Descripción y características de la aplicación o servicio web para el seguimiento de envíos (máximo 1 punto).

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

- Descripción del sistema de medición de los plazos de entrega y resultados obtenidos (máximo 1 punto).
- Descripción del sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones (máximo 1 punto).
- Descripción del sistema de facturación (máximo 1 punto).
- Descripción del sistema de atención al cliente (máximo 1 punto).
- Descripción del sistema de asistencia técnica (máximo 1 punto).
- Descripción de la oficina virtual o herramienta que permita confeccionar una relación de notificaciones a través de internet y off-line (máximo 1 punto).
- Descripción de servicios adicionales (máximo 1 punto).

*Método de valoración: Se valorará el nivel de desarrollo y la claridad de la exposición de cada uno de los apartados especificados en el apartado anterior, aplicándose la siguiente escala de valoración:*

- *Bueno: Se otorgará 1 punto en el concepto analizado si se considera bueno el nivel de calidad en la descripción aportada, si supera la media respecto a los demás licitadores, o si excede lo demandado en el PPT o las necesidades del servicio.*
- *Normal: Se otorgará 0,5 puntos en el concepto analizado si se considera correcto el nivel de calidad en la descripción aportada, sin superar la media respecto a los demás licitadores, o sin exceder lo demandado en el PPT o las necesidades del servicio.*
- *Regular o insuficiente: Se otorgará 0 puntos en el concepto analizado si se considera que no ha sido suficientemente descrito por el licitador o si la descripción no aporta suficientes datos para considerarla adecuada con respecto a lo establecido en el PPT o a las necesidades del servicio, sin que llegue a suponer una limitación, condición o contradicción con lo establecido en los Pliegos.*
- *La omisión de datos relativos a lo solicitado en el Plan de Gestión, supondrá la imposibilidad de valoración del mismo en el aspecto omitido, no siendo posible ser objeto de subsanación.”*

*SEGUNDO. Valoración del Sobre B de la oferta presentada. –*

*A continuación, se desarrolla la valoración del Sobre B de la oferta presentada, de conformidad con el método de valoración establecido en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:*

<i>Contenido y puntuación máxima</i>	<i>Plan de Gestión Plica nº 1</i>	<i>Valoración</i>
<i>- Descripción de sistemas para la recogida (máximo 2 puntos)</i>	<i>- Extensión: páginas 8 y 10. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 2 punto en el concepto analizado.</i>	<i>2 puntos</i>
<i>- Descripción del sistema de imposición de los envíos (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 10 y 11. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de distribución de envíos (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 12 a 20. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de organización y seguimiento del servicio, debiéndose detallar qué envíos se realizarán por medios propios y qué</i>	<i>- Extensión: página 21. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



<i>otros servicios se realizarán utilizándose medios ajenos (máximo 1 punto).</i>		
<i>- Descripción de plazos de entrega de envíos postales (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 21 y 22. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción de procedimiento de devolución de envíos postales (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 22 y 24. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción y características de la aplicación o servicio web para el seguimiento de envíos (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 24 a 27. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de medición de los plazos de entrega y resultados obtenidos (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 28 a 30. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 31 y 33. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de facturación (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 33 y 34. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de atención al cliente (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: páginas 34 y 35. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>
<i>- Descripción del sistema de asistencia técnica (máximo 1 punto).</i>	<i>- Extensión: página 35. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: normal (descripción muy breve). - Por lo tanto, le corresponde 0,5 puntos en el concepto analizado.</i>	<i>1 puntos</i>
<i>- Descripción de la oficina virtual o herramienta que permita confeccionar una relación de notificaciones a través de internet y off-line</i>	<i>- Extensión: páginas 35 y 37. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.</i>	<i>1 punto</i>

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

(máximo 1 punto).		
- Descripción de servicios adicionales (máximo 1 punto).	- Extensión: páginas 37 a 38. - Se ajusta a lo dispuesto en el PPT. - Valoración del nivel de desarrollo: bueno. - Por lo tanto, le corresponde 1 punto en el concepto analizado.	1 punto

TERCERO. Valoración final de la oferta. -

- Extensión total del Plan de Gestión: 38 páginas.
- Organización del Plan de Gestión: El Plan de Gestión presentado se ajusta en todos sus puntos al contenido dispuesto en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP.
- Contenido del Plan de Gestión: Se ajusta a lo dispuesto en el PPT.
- Valoración del nivel de desarrollo: bueno (se considera bueno el nivel de calidad en la descripción aportada en cada uno de los apartados).

Puntuación total: a la vista de lo expuesto, sumada la puntuación señalada en el cuadro anterior, le corresponde una puntuación total de 15 puntos.

Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente. (...)"

V.- Y, seguidamente, con fecha de 31/10/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONOMICA de la oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E. que, "enterados del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 032SER25), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E4789B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		5,00 %	
Aviso de recibo	2,20		2,09 €
Prueba de entrega electrónica	0,98		0,93 €
Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015	2,28		2,17 €
Retorno de información	0,78		0,74 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

<b>SERVICIOS DE BUROFAX</b>			
<b>BUROFAX NACIONAL</b>		<u>0,00</u> %	
<i>Burofax Premium</i>			
<i>Importe fijo</i>	10,20		10,20 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<i>Burofax Premium Online</i>			
<i>Importe fijo</i>	6,99		6,99 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<b>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</b>			
<i>Acuse de recibo PC</i>	4,65		4,65 €
<i>PEE Custodia 60 meses</i>	4,65		4,65 €

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

• Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador presentó dos documentos denominados “Listado de oficinas de la Comunidad de Madrid” y “Listado de vehículos”.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VI.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 05/11/2025, por el Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, se emitió informe técnico de valoración del Sobre C, señalando expresamente lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*“(…) Asunto: Informe relativo a la valoración del SOBRE C de la oferta presentada al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de los servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

*Expediente: 032SER25*

#### Antecedentes

*El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24/09/2025.*

*El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/09/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/10/2025.*

*A la licitación se ha presentado la siguiente oferta:*

*PLICA Nº 1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA, SME*

*Con fecha de 21/10/2025, tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada.*

*Con fecha de 21/10/2025 tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la oferta presentada.*

*Y con fecha de 31/10/2025 ha tenido lugar la reunión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la oferta presentada.*

#### Informe de valoración

*PRIMERO. Contenido del Sobre C y criterios de valoración objetivos. -*

*De conformidad con el apartado 8.3 del Anexo I del PCAP, el Sobre C debía contener la Proposición económica redactada conforme al modelo que se facilita en el ANEXO II del Pliego. Asimismo, junto con la proposición económica, los licitadores debían presentar la siguiente documentación:*

*- Listado de la red de oficinas en el que se detallará la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico (según el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del presente PCAP).*

*- Listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos (según el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del presente PCAP).*

*El apartado 11.1 del Anexo I del PCAP establece los siguientes criterios de valoración objetiva:*

*“1. Oferta económica (hasta 45 puntos):*

*Se otorgará la mayor puntuación al que oferte un mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los servicios más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero, según el modelo de cuadro de proposición económica (se adjunta modelo de proposición económica en el ANEXO II del presente PCAP, basado en el cuadro dispuesto en el Anexo III del PPT); puntuando el resto de ofertas admitidas de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Porcentaje de descuento objeto de valoración*

*Puntuación obtenida = 45 x -----*

*Porcentaje de descuento más alto presentado*

*Y realizando posteriormente la media de las puntuaciones obtenidas.*

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 149.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una oferta se considerará inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja (oferta anormal), cuando el precio ofertado sea inferior en un 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 149 de la citada Ley.*

*Los licitadores presentarán su oferta económica de conformidad con el modelo de cuadro de proposición económica (se adjunta modelo de proposición económica en el ANEXO II del presente PCAP, basado en el cuadro dispuesto en el Anexo III del PPT).*

*De conformidad con el modelo adjunto, los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados en el mencionado ANEXO, que son los servicios más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo,*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B8E2F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido).

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el ANEXO I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.

2. Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos (hasta 20 puntos):

Se valorará el mayor volumen de oficinas de atención al público que el licitador presente en la Comunidad de Madrid, cuya actividad principal sea la postal, criterio relacionado con la mejora de la calidad del servicio, puesto que mejora la accesibilidad del servicio y los procesos de entrega (criterio relacionado con la calidad, valorable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Se otorgará la mayor puntuación a la proposición que oferte el mayor número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio.

El resto de ofertas admitidas se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 20 \times \frac{\text{Número de oficinas de la oferta objeto de valoración}}{\text{Número de oficinas más alto ofertado}}$$

$$\text{Puntuación obtenida} = 20 \times \frac{\text{Número de oficinas más alto ofertado}}{\text{Número de oficinas más alto ofertado}}$$

Sólo se tendrán en cuenta aquellas oficinas cuya actividad principal sea la postal.

A estos efectos, se adjuntará listado de la red de oficinas en el que se detallará la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico. No se valorará la oferta en relación con este criterio de valoración si no se aporta el listado o si no se hacen constar estos campos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las pertinentes comprobaciones.

3. Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero (hasta 20 puntos):

Se valorará el mayor volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas que el licitador presente en el municipio de Navalcarnero, criterio relacionado con la calidad del servicio, puesto que promueve la mejora en los procesos y plazos de entrega del servicio y promueve una mayor disponibilidad (criterio relacionado con la calidad, valorable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Se otorgará la mayor puntuación a la proposición que oferte el mayor número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio.

El resto de ofertas admitidas se puntuarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 20 \times \frac{\text{Número de vehículos de la oferta objeto de valoración}}{\text{Número de vehículos más alto ofertado}}$$

$$\text{Puntuación obtenida} = 20 \times \frac{\text{Número de vehículos más alto ofertado}}{\text{Número de vehículos más alto ofertado}}$$

A estos efectos se adjuntará listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos. No se valorará la oferta en relación con este criterio de valoración si no se aporta el listado o si no se hacen constar estos campos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las pertinentes comprobaciones.”

SEGUNDO. Oferta presentada. -

A continuación, se reproduce la proposición económica presentada por la Plica nº 1:

PLICA Nº 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. que “enterados del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 032SER25), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9E92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2026  
 13/03/2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

<b>CERTIFICADAS DESTINO 1</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 2</b>		<u>0,00</u> %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		<u>5,00</u> %	
Aviso de recibo	2,20		2,09 €
Prueba de entrega electrónica	0,98		0,93 €
Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015	2,28		2,17 €
Retorno de información	0,78		0,74 €
<b>SERVICIOS DE BUROFAX</b>			
<b>BUROFAX NACIONAL</b>		<u>0,00</u> %	
Burofax Premium			
Importe fijo	10,20		10,20 €
Por cada página	1,00		1,00 €
Burofax Premium Online			
Importe fijo	6,99		6,99 €
Por cada página	1,00		1,00 €
<b>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</b>			
Acuse de recibo PC	4,65		4,65 €
PEE Custodia 60 meses	4,65		4,65 €

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido).

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

• Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

• Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador presenta dos documentos denominados “Listados de oficinas de la Comunidad de Madrid” y “listados de vehículos”.

TERCERO. Valoración del Sobre C de la oferta presentada. –

A continuación, se desarrolla la valoración del Sobre C de la oferta presentada, de conformidad con el método de valoración establecido en el apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, resultando lo siguiente:

Contenido y puntuación máxima	Oferta económica Plica nº 1	Valoración
Oferta económica (hasta 45 puntos)	<p>- El licitador presenta su propuesta económica conforme al modelo de proposición económica del Anexo II del PCAP, indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados en el mencionado Anexo, que son los servicios más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, indica el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, sin que ninguno de los precios unitarios ofertados sea superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.</p> <p>- La oferta presentada es conforme con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP y ninguno de los precios unitarios ofertados es superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.</p> <p>- Siendo la única oferta presentada y siendo conforme con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, le corresponde la totalidad de la puntuación prevista en este apartado.</p>	45 puntos
Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos (hasta 20 puntos)	<p>- En relación con el presente criterio de valoración objetivo, el licitador ofrece lo siguiente: 0 oficinas.</p> <p>- En consecuencia, le corresponden 0 puntos en este apartado.</p>	0 puntos
Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de	<p>- En relación con el presente criterio de valoración objetivo, el licitador ofrece lo siguiente: 4 vehículos.</p> <p>- El licitador aporta listado de vehículos, en el que se hace constar los siguientes campos: tipología, matrícula, gama, marca y modelo.</p>	20 puntos

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Navalcarnero (hasta 20 puntos)	<p>- Por lo tanto, la oferta presentada es conforme con lo dispuesto en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP.</p> <p>- En consecuencia, siendo la única oferta presentada y siendo conforme con lo dispuesto en el punto 3 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, le corresponde la totalidad de la puntuación prevista en este apartado.</p>	
--------------------------------	---	--

**CUARTO. Valoración final de la oferta. -**

LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	15 puntos	65 puntos	80 PUNTOS

Es lo que se viene a informar a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho, y dejando lo expuesto al superior criterio del órgano competente.

(...)"

VII.- Y con fecha 11/11/2025, se emitió Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

**“(...) Fundamentos de Derecho**

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 05/11/2025, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (PLICA Nº 1)	80

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., única oferta presentada a la licitación, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 80,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el siguiente:

- “Garantía definitiva: Sí procede.
- Importe: 3.153,96 euros (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el Artículo 107.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta la duración total del contrato, pero no las eventuales prórrogas del mismo).”

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...)"

VIII.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 19/11/2025, por la Mesa de Contratación reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 05/11/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (PLICA Nº 1)	80

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2026  
 13/03/2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - https://sede.navacarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		<b>0,00 %</b>	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 1</b>		<b>0,00 %</b>	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 2</b>		<b>0,00 %</b>	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		<b>5,00 %</b>	
Aviso de recibo	2,20		2,09 €
Prueba de entrega electrónica	0,98		0,93 €
Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015	2,28		2,17 €
Retorno de información	0,78		0,74 €
<b>SERVICIOS DE BUROFAX</b>			
<b>BUROFAX NACIONAL</b>		<b>0,00 %</b>	
Burofax Premium			
Importe fijo	10,20		10,20 €
Por cada página	1,00		1,00 €
Burofax Premium Online			
Importe fijo	6,99		6,99 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por cada página	1,00		1,00 €
VALORES AÑADIDOS BUROFAX			
Acuse de recibo PC	4,65		4,65 €
PEE Custodia 60 meses	4,65		4,65 €

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

• Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.153,96 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

IX.- Y con fecha de 25/11/2025, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 05/11/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (PLICA Nº 1)	80

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2026 13:03:2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		5,00 %	
Aviso de recibo	2,20		2,09 €
Prueba de entrega electrónica	0,98		0,93 €
Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015	2,28		2,17 €
Retorno de información	0,78		0,74 €
<b>SERVICIOS DE BUROFAX</b>			
<b>BUROFAX NACIONAL</b>		0,00 %	
Burofax Premium			
Importe fijo	10,20		10,20 €
Por cada página	1,00		1,00 €
Burofax Premium Online			
Importe fijo	6,99		6,99 €
Por cada página	1,00		1,00 €
<b>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</b>			
Acuse de recibo PC	4,65		4,65 €
PEE Custodia 60 meses	4,65		4,65 €

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

• Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.153,96 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

X.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 26/11/2025, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. El licitador accedió a la citada notificación telemática en la misma fecha de 26/11/2025.

XI.- Y con fecha de 11/12/2025, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., presentó la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; habiendo complementado la documentación presentada con fecha de 15/12/2025 y de 03/02/2026.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

### Fundamentos de Derecho

#### *I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.*

*Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 25/11/2025, cabe destacar lo siguiente:*

*1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:*

#### *e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:*

*El licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ha presentado:*

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Central de Grandes Contribuyentes, de fecha de 05/11/2025, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 04/12/2025, donde consta que se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.*

#### *f) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:*

*El licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ha presentado Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), emitido con fecha de 28/01/2025 y verificado con fecha de 12/12/2025, donde consta que está clasificado en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:*

*Grupo: R - SERVICIOS DE TRANSPORTES*

*Subgrupo: 09 - Servicios de mensajería, correspondencia y distribución*

*Categoría: 5 – Cuando la cuantía sea igual o superior a 1200000 EUR*

*Asimismo, aporta Certificado de Clasificación del año 2016.*

*En el presente procedimiento, existiendo grupo de clasificación, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los Pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Y de conformidad con lo dispuesto en el punto d.3 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, para el CPV objeto del contrato, existe el siguiente grupo de clasificación, de conformidad con el Anexo II del RGLCAP:*

- Grupo R.*
- Subgrupo R-9.*
- CPV: 64110000-0. Servicios postales.*
- Categoría 1 (cuantía del contrato inferior a 150.000 euros).*

*De manera que, a la vista de lo dispuesto en el Certificado de Clasificación y en el Certificado de inscripción en el ROLECE presentados por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., el licitador acredita su solvencia mediante su clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público y punto d.3 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.*

#### *g) Cumplimiento de otras obligaciones:*

- El licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ha presentado declaración responsable relativa al cumplimiento del requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el Artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

- El licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ha presentado declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de disponer de una oficina de atención al público y a pie de calle, cuya actividad principal es la postal, con horario de apertura al público de 12 horas diarias en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes, en el municipio de Navalcarnero, incluyendo los datos de la oficina y un compromiso de mantenimiento de la misma u otra similar durante toda la vigencia del contrato.
- El licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ha presentado declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de disponer de seis vehículos, uno de cuatro ruedas y cinco de dos ruedas en el municipio, indicando la matrícula, gama, tipología, marca y modelo, y añadiendo un compromiso de mantenimiento de dos de los dos vehículos o similares durante toda la vigencia del contrato.

2º.- Constitución de la garantía definitiva

El licitador propuesto como adjudicatario SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.153,96 euros, constando en el expediente la Carta de pago acreditativa, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DDEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		5,00 %	
Aviso de recibo	2,20		2,09 €
Prueba de entrega electrónica	0,98		0,93 €
Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015	2,28		2,17 €
Retorno de información	0,78		0,74 €
<b>SERVICIOS DE BUROFAX</b>			
<b>BUROFAX NACIONAL</b>		0,00 %	

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
 F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
 FECHA DE FIRMA: 05/03/2026  
 13/03/2026  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 ALCALDE  
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

<i>Burofax Premium</i>			
<i>Importe fijo</i>	10,20		10,20 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<i>Burofax Premium Online</i>			
<i>Importe fijo</i>	6,99		6,99 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<i>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</i>			
<i>Acuse de recibo PC</i>	4,65		4,65 €
<i>PEE Custodia 60 meses</i>	4,65		4,65 €

(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.

El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se regirán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:

En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.

(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)

- Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:

En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.

(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

### III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Artículo 153 Formalización de los contratos

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

(...)

3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente: “(...) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: Secretaría General del Ayuntamiento de Navalcarnero; no obstante, cada centro gestor deberá visar la parte de la facturación correspondiente a su actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula III.7 del PPT.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDENOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 3498/2025 de 07/10/2025. (...)"

Y visto asimismo, el Informe de Intervención número 0213/2026, de fecha de 18/02/2026, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 0213/2026"

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (EXP. 032SER25-5027/2025 GESTDOC)

(...)

TERCERO: Existencia y adecuación de crédito. Consta en el expediente informe de plazos suscrito por la Técnica de Administración General (Contratación) con fecha 28 de agosto de 2025 y documentos contables que acreditan la existencia de crédito, para la cobertura del presente contrato de los servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero, servicio de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos postales y telemáticos, según el siguiente detalle:

- RC nº 220250007989 de fecha 5 de septiembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22201 "Servicios postales. Administración General" por importe de 11.342,90 euros para el ejercicio 2025 (14/09/2025 a 31/12/2025).
- RC a futuros (gasto plurianual) nº 220259000058 de fecha 5 de septiembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22201 "Servicios postales. Administración General" por un importe total de 103.146,17 euros, con el siguiente desglose:
  - Año 2026 38.163,02
  - Año 2027 38.163,02
  - Año 2028 26.820,13 (hasta 13/09/2028)

Una vez formalizado el contrato se procederá a la regularización de los documentos contables en su fase AD por los importes correspondientes a cada uno de los ejercicios presupuestarios.

(...)

SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas. Ambos pliegos figuran en expediente informados con fecha 16 de septiembre de 2025 por la Técnica de Administración General (Contratación), con el visto bueno del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, así como en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por el Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 9 de febrero de 2026, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto primero: "Adjudicar el contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por los siguientes importes:

(...)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta la mejora de 4 vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(...)

DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- La constitución de garantía definitiva se realiza mediante el ingreso en la Tesorería Municipal por importe de 3.153,96 euros, acreditada con documento contable nº 320250004091 de fecha 17 de diciembre de 2025.
- Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 5 de noviembre y 4 de diciembre de 2025, respectivamente.
- En el informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 9 de febrero de 2026, literalmente se indica en cuanto a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional que: “(...) a la vista de lo dispuesto en el Certificado de Clasificación y en el Certificado de inscripción en el ROLECE presentados por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., el licitador acredita su solvencia mediante su clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público y punto d.3 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP”.
- Conforme al Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 032SER25 para la adjudicación de la contratación “de los servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero”, se informa favorablemente, teniendo en cuenta que la responsable del contrato deberá hacer un seguimiento de la mejora ofertada por la sociedad adjudicataria (apartado sexto de este informe). (...)”

A la vista de lo expuesto y de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., por los siguientes importes:

TIPO DE SERVICIO	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios máximos	Precios unitarios ofertados finales (IVA no incluido)
<b>CARTAS Y TARJETAS NACIONALES</b>			
<b>ORDINARIAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>ORDINARIAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	0,89 €		0,89 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1,03 €		1,03 €
Más de 50 hasta 100 gramos	1,60 €		1,60 €
Más de 100 hasta 500 gramos	3,10 €		3,10 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	6,25 €		6,25 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	6,70 €		6,70 €
<b>CERTIFICADAS LOCALES</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 1</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>CERTIFICADAS DESTINO 2</b>		0,00 %	
Hasta 20 gramos normalizadas	5,29 €		5,29 €
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,43 €		5,43 €
Más de 50 hasta 100 gramos	6,00 €		6,00 €
Más de 100 hasta 500 gramos	7,50 €		7,50 €
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,65 €		10,65 €
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	11,10 €		11,10 €
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		5,00 %	
Aviso de recibo	2,20		2,09 €
Prueba de entrega electrónica	0,98		0,93 €
Gestión de entrega de notificación Ley 39/2015	2,28		2,17 €
Retorno de información	0,78		0,74 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<i>SERVICIOS DE BUROFAX</i>			
<i>BUROFAX NACIONAL</i>		0,00 %	
<i>Burofax Premium</i>			
<i>Importe fijo</i>	10,20		10,20 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<i>Burofax Premium Online</i>			
<i>Importe fijo</i>	6,99		6,99 €
<i>Por cada página</i>	1,00		1,00 €
<i>VALORES AÑADIDOS BUROFAX</i>			
<i>Acuse de recibo PC</i>	4,65		4,65 €
<i>PEE Custodia 60 meses</i>	4,65		4,65 €

*(Los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los servicios señalados, que son los más utilizados por el Ayuntamiento de Navalcarnero; así mismo, deberán indicar el precio unitario, resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (IVA no incluido). Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los precios unitarios máximos establecidos por el Ayuntamiento.*

*El resto de servicios incluidos en el objeto del contrato, que son todos los indicados en el Anexo I del PPT, se registrarán por el precio máximo establecido por el Ayuntamiento, en caso de que sea necesario su uso.)*

*Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:*

- *Red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos:*

*En relación con la red de oficinas de atención al público para la entrega de envíos, el licitador presenta el siguiente número de oficinas de atención al público en la Comunidad de Madrid, sin contar con la oficina en el municipio de Navalcarnero que es mínimo obligatorio, y cuya actividad principal es la postal: 0 Oficinas.*

*(Debiendo adjuntar listado de la red de oficinas detallando la dirección, horario de apertura, teléfono y correo electrónico)*

- *Vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero:*

*En relación con el volumen de vehículos de dos o cuatro ruedas a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, el licitador presenta el siguiente número de vehículos a disposición del contrato en el municipio de Navalcarnero, por encima de los dos vehículos que son mínimo obligatorio: 4 vehículos.*

*(Debiendo adjuntar listado de vehículos, sin incluir los dos vehículos que son mínimo obligatorio, indicando la marca, modelo y matrícula de los mismos)*

*Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”*

**SEGUNDO.-** *Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.-** *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.*

**CUARTO.-** *Designar como responsable del contrato a la Secretaría General del Ayuntamiento de Navalcarnero; no obstante, cada centro gestor deberá visar la parte de la facturación correspondiente a su actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula III.7 del PPT y apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

El responsable del contrato deberá hacer un seguimiento de la mejora ofertada por la sociedad adjudicataria.

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Régimen Interior y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

## **FACTURAS.**

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 22/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 022/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Suministro de electricidad alumbrado público del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP”

• **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**

Fra. 21260129030026063 29/01/2026 por importe de 137,04 euros

Fra. 21260129030026067 29/01/2026 por importe de 323,20 euros

Fra. 21260129030026043 29/01/2026 por importe de 186,92 euros

Fra. 21260129030024090 29/01/2026 por importe de 82,57 euros

Fra. 21260129030026066 29/01/2026 por importe de 60,51 euros

Fra. 21260129030026153 29/01/2026 por importe de 180,33 euros

Fra. 21260129030026047 29/01/2026 por importe de 178,67 euros

Fra. 21260129030026147 29/01/2026 por importe de 212,21 euros

Fra. 21260129030026152 29/01/2026 por importe de 107,56 euros

Fra. 21260129030026144 29/01/2026 por importe de 468,11 euros

Fra. 21260129030026172 29/01/2026 por importe de 246,50 euros

Fra. 21260129030026145 29/01/2026 por importe de 222,24 euros

Fra. 21260129030024096 29/01/2026 por importe de 16,20 euros

Fra. 21260129030026033 29/01/2026 por importe de 164,06 euros

Fra. 21260129030026068 29/01/2026 por importe de 433,33 euros

Fra. 21260129030026055 29/01/2026 por importe de 81,09 euros

Fra. 21260129030026071 29/01/2026 por importe de 94,83 euros

Fra. 21260129030026151 29/01/2026 por importe de 426,61 euros

Fra. 21260129030026036 29/01/2026 por importe de 341,11 euros

Fra. 21260129030026029 29/01/2026 por importe de 241,62 euros

Fra. 21260129030026030 29/01/2026 por importe de 324,95 euros

Fra. 21260129030026174 29/01/2026 por importe de 163,11 euros

Fra. 21260129030026072 29/01/2026 por importe de 678,94 euros

Fra. 21260129030026065 29/01/2026 por importe de 99,14 euros

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Fra. 21260129030026155 29/01/2026 por importe de 375,52 euros*  
*Fra. 21260129030026156 29/01/2026 por importe de 108,80 euros*  
*Fra. 21260129030026042 29/01/2026 por importe de 374,37 euros*  
*Fra. 21260129030026032 29/01/2026 por importe de 917,91 euros*  
*Fra. 21260129030026169 29/01/2026 por importe de 41,53 euros*  
*Fra. 21260129030026074 29/01/2026 por importe de 189,44 euros*  
*Fra. 21260129030026148 29/01/2026 por importe de 139,95 euros*  
*Fra. 21260129030026154 29/01/2026 por importe de 108,28 euros*  
*Fra. 21260129030026150 29/01/2026 por importe de 456,04 euros*  
*Fra. 21260129030026045 29/01/2026 por importe de 184,94 euros*  
*Fra. 21260129030026146 29/01/2026 por importe de 108,75 euros*  
*Fra. 21260129030026059 29/01/2026 por importe de 91,49 euros*  
*Fra. 21260129030026031 29/01/2026 por importe de 397,09 euros*  
*Fra. 21260129030026171 29/01/2026 por importe de 215,69 euros*  
*Fra. 21260129030026149 29/01/2026 por importe de 279,50 euros*  
*Fra. 21260129030026044 29/01/2026 por importe de 340,26 euros*  
*Fra. 21260129030026157 29/01/2026 por importe de 468,12 euros*  
*Fra. 21260129030026034 29/01/2026 por importe de 299,32 euros*  
*Fra. 21260129030026173 29/01/2026 por importe de 385,78 euros*  
*Fra. 21260129030026076 29/01/2026 por importe de 516,86 euros*  
*Fra. 21260129030026073 29/01/2026 por importe de 204,97 euros*  
*Fra. 21260129030026158 29/01/2026 por importe de 498,37 euros*  
*Fra. 21260129030026159 29/01/2026 por importe de 235,56 euros*  
*Fra. 21260129030026048 29/01/2026 por importe de 265,93 euros*  
*Fra. 21260129030026176 29/01/2026 por importe de 128,14 euros*  
*Fra. 21260129030026035 29/01/2026 por importe de 157,17 euros*  
*Fra. 21260129030026077 29/01/2026 por importe de 344,38 euros*  
*Fra. 21260129030026070 29/01/2026 por importe de 93,27 euros*  
*Fra. 21260129030026168 29/01/2026 por importe de 464,68 euros*  
*Fra. 21260129030026056 29/01/2026 por importe de 695,42 euros*  
*Fra. 21260129030026053 29/01/2026 por importe de 178,40 euros*  
*Fra. 21260129030026160 29/01/2026 por importe de 193,52 euros*  
*Fra. 21260129030026046 29/01/2026 por importe de 204,54 euros*  
*Fra. 21260129030026041 29/01/2026 por importe de 179,81 euros*  
*Fra. 21260129030026060 29/01/2026 por importe de 32,92 euros*  
*Fra. 21260129030026052 29/01/2026 por importe de 238,55 euros*  
*Fra. 21260129030026064 29/01/2026 por importe de 100,30 euros*  
*Fra. 21260129030026057 29/01/2026 por importe de 509,24 euros*  
*Fra. 21260129030026162 29/01/2026 por importe de 160,41 euros*  
*Fra. 21260129030026167 29/01/2026 por importe de 238,65 euros*  
*Fra. 21260129030026062 29/01/2026 por importe de 181,35 euros*  
*Fra. 21260129030026164 29/01/2026 por importe de 249,02 euros*  
*Fra. 21260129030026040 29/01/2026 por importe de 179,77 euros*  
*Fra. 21260129030026050 29/01/2026 por importe de 243,00 euros*  
*Fra. 21260129030026037 29/01/2026 por importe de 11,88 euros*  
*Fra. 21260129030026069 29/01/2026 por importe de 363,93 euros*  
*Fra. 21260129030026061 29/01/2026 por importe de 145,31 euros*  
*Fra. 21260129030026166 29/01/2026 por importe de 279,81 euros*

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 05/03/2026 13/03/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Fra. 21260129030026075 29/01/2026 por importe de 546,69 euros  
Fra. 21260129030026143 29/01/2026 por importe de 237,52 euros  
Fra. 21260129030026527 29/01/2026 por importe de 442,16 euros  
Fra. 21260129030026054 29/01/2026 por importe de 1.601,05 euros  
Fra. 21260129030026161 29/01/2026 por importe de 305,79 euros  
Fra. 21260129030026039 29/01/2026 por importe de 254,97 euros  
Fra. 21260129030026078 29/01/2026 por importe de 276,67 euros  
Fra. 21260129030026051 29/01/2026 por importe de 452,53 euros  
Fra. 21260129030026058 29/01/2026 por importe de 37,69 euros  
Fra. 21260129030026163 29/01/2026 por importe de 127,10 euros  
Fra. 21260129030026049 29/01/2026 por importe de 338,62 euros  
Fra. 21260129030026165 29/01/2026 por importe de 159,70 euros  
Fra. 21260129030026038 29/01/2026 por importe de 471,39 euros  
Fra. 21260129030026170 29/01/2026 por importe de 67,17 euros

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 23/2026.**

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 023/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP”

• GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A

Fra. PI2614200005992 08/01/2026 por importe de 143,05 euros  
Fra. PI2614200005996 08/01/2026 por importe de 772,55 euros  
Fra. PI2614200005990 08/01/2026 por importe de 1.338,55 euros  
Fra. PI2614200005994 08/01/2026 por importe de 212,88 euros  
Fra. PI2614200006174 09/01/2026 por importe de 893,28 euros  
Fra. PI26142000014504 15/01/2026 por importe de 263,42 euros  
Fra. PI26142000021995 15/01/2026 por importe de 1.682,49 euros  
Fra. PI26142000022002 15/01/2026 por importe de 3.380,68 euros  
Fra. PI26142000014658 15/01/2026 por importe de 705,54 euros  
Fra. PI26142000014516 15/01/2026 por importe de 1.338,18 euros  
Fra. PI26142000014150 15/01/2026 por importe de 3.942,16 euros  
Fra. PI26142000021996 15/01/2026 por importe de 1.341,33 euros  
Fra. PO26142000000788 21/01/2026 por importe de 14,52 euros  
Fra. PO26142000000873 23/01/2026 por importe de 172,79 euros  
Fra. PI26142000043313 03/02/2026 por importe de 1.324,82 euros  
Fra. PI26142000042997 03/02/2026 por importe de 771,19 euros  
Fra. PI26142000042873 03/02/2026 por importe de 158,89 euros  
Fra. PI26142000043324 03/02/2026 por importe de 179,94 euros  
Fra. PI26142000043331 03/02/2026 por importe de 1.204,82 euros  
Fra. PI26142000043322 03/02/2026 por importe de 181,94 euros

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

*Fra. PI26142000043330 03/02/2026 por importe de 127,63 euros*  
*Fra. PI26142000042949 03/02/2026 por importe de 2.974,24 euros*  
*Fra. PI26142000043318 03/02/2026 por importe de 125,25 euros*  
*Fra. PI26142000042898 03/02/2026 por importe de 236,94 euros*  
*Fra. PI26142000043721 04/02/2026 por importe de 1.307,61 euros*  
*Fra. PI26142000043667 04/02/2026 por importe de 1.915,84 euros*  
*Fra. PI26142000043523 04/02/2026 por importe de 814,73 euros*  
*Fra. PI26142000043716 04/02/2026 por importe de 2.677,73 euros*  
*Fra. PI26142000043710 04/02/2026 por importe de 366,19 euros*

**8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 24/2026.**

*En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 024/2026.JGL, cuyo importe asciende a 4.543,59 euros, correspondiente a la ejecución de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el reconocimiento de obligación derivado de la aprobación del Modificado n° 1 del contrato según el siguiente detalle:*

*CONTRATO: “Servicios de apoyo a la recaudación voluntaria y ejecutiva para el Ayuntamiento de Navalcarnero”*

**• SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L**

*Incremento de precio aprobación modificado 1 por importe de 4.543,59 euros correspondiente a 3 meses desde el mes de enero a marzo de 2026.*

**COMERCIO.**

**9º.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIAL PARA EL AÑO 2026.**

*Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en la que manifiesta que, según Extracto de la Orden de 29 de enero de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas para el año 2026 dirigidas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial y habiendo dado continuidad a la Campaña de Promoción Comercial “Yo compro en Navalcarnero”.*

*Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Solicitar a la Consejería Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, una ayuda por importe de 2.800,00 € (dos mil ochocientos euros), destinada a determinadas acciones de promoción comercial enmarcadas en la Campaña “Yo compro en Navalcarnero”.*

**SEGUNDO.-** *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39BF758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

10º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A  
██████████ (04/26).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General de Instructor del Expediente de fecha 20 de febrero de 2026, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por ██████████ con domicilio en la ██████████ ██████████ de esta Villa, y resultando los siguientes,

HECHOS

1º.- ██████████ presentó el día 5 de febrero de 2026 un escrito dirigido a este Ayuntamiento en el que manifestó lo siguiente:

.- “Tenemos un atranco de aguas fecales, y se ha inundado una habitación, el (xxxx) tuvimos que avisar de urgencia a poceros, revisando todas las tuberías, arquetas de la vivienda, con sondas con detección de arquetas y cámara ven que el atasco procede del colector municipal.

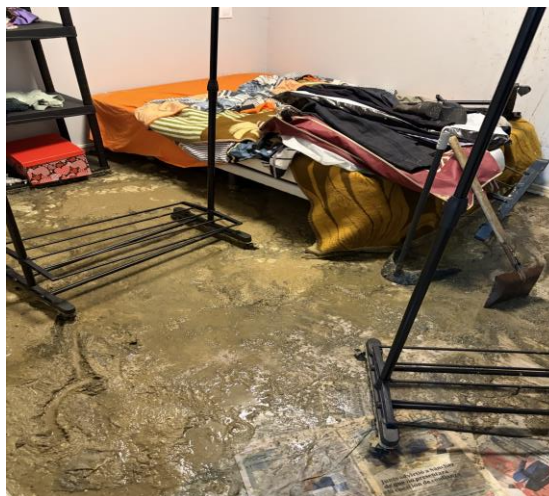
Su trabajo de 5 horas supuso una factura de 1.119, 25€.

Se avisa al Ayuntamiento y hablamos con un técnico ██████████ Ayer 4-2-26 un camión limpió una arqueta pero hoy sigue saliendo y tenemos de nuevo la habitación inundada. Los poceros advirtieron que no solo era esa arqueta sino la que tiene que haber más adelante.

Hoy ██████████ nos ha dicho que no pueden y es urgente su reparación porque se está inundando.

Solicitamos indemnización y pago de factura. Hemos tenido que tirar enseres, ropa, zapatos”.

Junto a su escrito de solicitud ██████████ adjuntó amplia documental fotográfica y factura de empresa de desatascos, por importe de 1.119,25 euros, cuantía que se reclama en concepto de petitum indemnizatorio.



2º.- Con fecha de registro de entrada 10/2/2026 ██████████ presentó nuevo escrito mediante Registro de Entrada con número 1984/2026 en el que, tras reiterar los hechos, solicito el “arreglo inmediato de la avería, sigue saliendo agua y la mierda que viene arrastrada a la misma habitación de mi casa, ello está provocando que las paredes estén con mucha humedad, más la ropa, calzado, etc, etc, más el pago de la factura que abonamos a la empresa que estuvo trabajando para encontrar de dónde procedía la avería, y todo el daño que nos está provocando a nivel psíquico, pensando cuando nos vamos a trabajar y las niñas no están qué puede estar pasando cuando volvamos, la cual vuelvo a adjuntar, junto con el expediente recibido hoy, videos y más fotos”.

3º.- Hay que aclarar que la fecha concreta en la que acaecieron los primeros daños en la vivienda emplazada en la ██████████ fue el día 31 de enero de 2026 de acuerdo a conversación mantenida entre personal del Departamento Jurídico y ██████████ Por tanto la fecha de 7 de febrero de 2026 que se redactó en la instancia original se tiene por no puesta.

Consta nota aclaratoria al respecto en el propio expediente electrónico.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

4º.- *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitó informe al Departamento de Servicios Técnicos Municipales que manifestó lo siguiente:*

- *[REDACTED] en repetidas ocasiones se ha tenido que intervenir para la limpieza del colector. Así mismo informamos que cuando el trabajo de los operarios no es suficiente se ha tenido que desplazar un camión especialista en este tipo de atascos”. De igual manera se solicitó informe al Departamento de Medio Ambiente que manifestó lo siguiente:*
- *“Aunque se solicita la lluvia de los días 30 y 31 de enero de 2026, es interesante indicar que en los días precedentes precipitó de manera abundante y en algún momento con intensidad torrencial en el Municipio, por ello se facilitan los datos.*  
*Día 27 de enero: cantidad registrada 16,6 l/m2. Intensidad máxima de precipitación 69,4mm/h (intensidad torrencial, superior a 60mm/h).*  
*Día 28 de enero: cantidad registrada 19,6 l/m2. Intensidad máxima de precipitación 19,6mm/h (intensidad fuerte, entre 15-30mm/h).*  
*Día 29 de enero: cantidad registrada 11,6 l/m2. Intensidad máxima de precipitación 23,4mm/h (intensidad fuerte, entre 15-30mm/h).*  
*Día 30 de enero: cantidad registrada 6,8 l/m2. Intensidad máxima de precipitación 17,6mm/h (intensidad fuerte, entre 15-30mm/h).*  
*Día 31 de enero: en esta jornada no se registraron precipitaciones. 0,01/m2.*
- *Finalmente, destacar que la precipitación media en el periodo de años (2007-2026) para el mes de enero en Navalcarnero es de 33,5 l/m2, y en este mes de enero de 2026 se han registrado un total de 111,20 l/m2, es decir 3,3 veces por encima de la media, siendo el mes de enero más lluvioso, como mínimo desde el año 2007”.*

*A los citados hechos resultan de aplicación los siguientes:*

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1º.- *El órgano competente para resolver la presente reclamación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de 2025, de delegación de competencias del Alcalde-Presidente en uso de la facultad que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

2º.- *El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la responsabilidad de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.*

3º.- *Dicha legislación general viene constituida por las disposiciones del Capítulo IV del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 32.1, de acuerdo con el artículo 106.2 de la Constitución, establece el derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que aquélla sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley.*

4º.- *La citada regulación general, contenida en la mencionada Ley 40/2015, y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge una doctrina jurisprudencial reiterada (entre otras: Sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 1991 y 24 de octubre de 1995) conforme a la cual, la responsabilidad patrimonial de la Administración requiere, para ser declarada, la concurrencia de los siguientes requisitos:*

- a) La efectiva realización de un daño material o perjuicio evaluable económicamente e individualizado en la persona citada.*
- b) Que el daño o lesión sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

- c) *Que el daño o perjuicio no se hubiera producido por fuerza mayor.*
- d) *Que la lesión efectiva en los bienes y derechos de los particulares no sea un daño que los afectados tengan la obligación jurídica de soportar.*

5º.- *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas ha sido configurada tanto por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Doctrina del Consejo de Estado como por la normaiva vigente como una responsabilidad objetiva, lo que requiere la concurrencia de los elementos precisos que configuran su nacimiento. Ello determina que para que pueda atribuirse responsabilidad a la Administración se exige una cumplida acreditación no sólo del hecho y del resultado lesivo a que de lugar sino también, fundamentalmente, de la relación causal y directa entre unos y otros.*

6º.- *Una jurisprudencia igualmente reiterada y constante, como también la doctrina del Consejo de Estado (dictamen de 18 de noviembre de 1999) han mantenido que la concurrencia de los elementos precisos que configuran el nacimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración ha de ser probada por quien los alega, recayendo, en consecuencia, la carga de la prueba sobre el reclamante.*

7º.- *En materia de prueba, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido atribuyendo a los informes de los funcionarios, un principio de veracidad y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario. En el presente caso, de los informes relacionados en los antecedentes ha quedado acreditado:*

- *Se ha tenido que intervenir, en repetidas ocasiones, en la limpieza del colector, situado en la [REDACTED] por parte de operarios municipales.*

*Cuando ello no es suficiente se manda un camión especialista en atascos.*

8º.- *El Departamento de Servicios Técnicos Municipales manifestó en su informe, que el alcantarillado público de la Avenida de Valencia del término municipal de Navalcarnero (Madrid), como elemento de la red de saneamiento, al igual que el sistema de pozos, arquetas, registros y demás elementos necesarios para la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales, desde el lugar que se generan hasta el punto en que se vierten al medio natural o se tratan, que es de prestación obligatoria para todos los municipios, según establece el artículo 26.1ª de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por consiguiente un servicio de competencia municipal, ha sufrido varios problemas técnicos, varios atrancos.*

9º.- *Por tanto, queda acreditado, a juicio del técnico que suscribe, que el propio día 31 de enero de 2026 se produjeron una serie de daños materiales en la vivienda propiedad de [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] del término municipal de Navalcarnero (Madrid).*

*Dichos daños fueron causados por una defectuosa prestación del servicio de alcantarillado municipal ocasionándole a M.R.A., unos perjuicios que no tiene el deber jurídico de soportar.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- *Constitución Española de 1978*
- *Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *“ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] con fecha 5 de febrero de 2026, por perjuicios materiales sufridos en su vivienda situada en la [REDACTED] de este municipio de Navalcarnero (Madrid) el día 31 de enero de 2026 y posteriores.*

**SEGUNDO.-** *Notificar a [REDACTED] el contenido de la presente resolución.*

**TERCERO.-** *Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución y solicitarle que proceda a abonar a [REDACTED] la cuantía económica de 319,25 euros.*

**CUARTO.-** *Notificar el contenido de la presente resolución al Departamento de Intervención-Tesorería y solicitar del mismo el abono de la cantidad de 800 euros a favor de [REDACTED] dado que, en el expte de contratación del Seguro de Responsabilidad Civil General del Ayuntamiento*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

de Navalcarnero, con número 024SER24, adjudicado a la compañía aseguradora Zurich Insurance, se estableció una franquicia que debe soportar el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) de 800 euros.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

### **EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

11º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (136/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 136/25, de fecha 10 de febrero de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El día 3 de octubre de 2025, a las 10:20 horas, en la [REDACTED] con [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar la botella de agua con solución jabonosa o vinagre para diluir orines de animales”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 17 de octubre de 2025 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 31 de octubre de 2025, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botellas con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

#### **MOTIVACIÓN.**

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

#### **RESOLUCIÓN.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47679B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALLA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

## 12º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (156/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 156/25, de fecha 10 de febrero de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

### ANTECEDENTES DE HECHO

El día 9 de octubre de 2025, a las 20:52 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella con agua, preferentemente mezclada con jabón o vinagre, para diluir los orines de los animales en el casco urbano”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 24 de octubre de 2025 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 303, de fecha 18 de diciembre de 2025, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 17 de noviembre de 2025, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botellas con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

**MOTIVACIÓN.**

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

**RESOLUCIÓN.**

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**13.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (159/25).**

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 159/25, de fecha 10 de febrero de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El día 8 de octubre de 2025, a las 11:15 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella de agua para limpieza de deyecciones del perro que pasea”.

En el apartado de observaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió el n.º de chip del animal: 981098108186480.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 24 de octubre de 2025 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 303, de fecha 18 de diciembre de 2025, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 18 de noviembre de 2025, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO:  
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7  
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:  
05/03/2026  
13/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC21053F64504028E45A9

*“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botellas con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.*

*El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.*

**MOTIVACIÓN.**

*La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.*

**RESOLUCIÓN.**

*Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.*